1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202600000010464 y 202500000031309-A1

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MEDIANTE PROCESOS DE AISLAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SORAIDA ALICIA MARIA RUIZ GARCIA – SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, AGOSTO 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Boyacá se ha venido identificando la necesidad de intervenir de manera prioritaria diferentes áreas estratégicas del departamento, en especial aquellas asociadas a ecosistemas de páramo, bosque andino y zonas de recarga hídrica, que actualmente presentan procesos de deterioro relacionados con la expansión de la frontera agropecuaria, el sobrepastoreo y el uso inadecuado del suelo.

A nivel nacional, de acuerdo con el IDEAM, el país ha registrado en los últimos años tasas de deforestación que en algunos periodos han superado las 170.000 hectáreas anuales, lo que evidencia una presión constante sobre los ecosistemas naturales. Aunque se han presentado reducciones cercanas al 43% en ciertos años, estas no han sido sostenidas, lo que confirma la necesidad de mantener e intensificar las acciones de conservación y restauración.

En el caso de Boyacá, si bien el departamento presenta niveles relativamente bajos de deforestación a nivel nacional —con una participación aproximada entre el 0,18% y el 1,4% en las alertas tempranas reportadas—, esta situación no significa ausencia de presión sobre sus ecosistemas. Por el contrario, refleja la importancia de fortalecer las acciones preventivas para evitar el incremento de procesos de degradación, especialmente en zonas de alta importancia ambiental, como lo señala la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá).

Así mismo, Boyacá cumple un papel estratégico a nivel nacional al concentrar entre el 19% y el 24% de los ecosistemas de páramo del país, los cuales son fundamentales para la regulación hídrica y la conservación de la biodiversidad. Estos ecosistemas, junto con los bosques altoandinos, son la base del abastecimiento de agua para una parte significativa de la población, especialmente en zonas rurales.

No obstante, en varias de estas áreas se han identificado procesos de intervención que afectan la cobertura vegetal, la conectividad ecológica y la capacidad de regulación del recurso hídrico. Esta situación incrementa la vulnerabilidad de las comunidades frente a escenarios de variabilidad climática y compromete la sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento de agua.

En este contexto, resulta necesario implementar acciones orientadas al aislamiento de predios de interés hídrico, con el fin de reducir las presiones sobre estos ecosistemas y permitir su recuperación natural. De manera complementaria, el establecimiento de barreras vivas y otras estrategias de restauración con especies nativas contribuyen a mejorar la cobertura vegetal, estabilizar los suelos y fortalecer la conectividad ecológica.

Estas acciones se desarrollan en el marco de los proyectos **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA Y ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** y **“DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS PRIORIZADAS DE RECARGA HÍDRICA Y ECOSISTEMAS DE BOSQUE MEDIANTE PROCESOS DE AISLAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, los cuales buscan intervenir de manera concreta las zonas priorizadas mediante acciones de restauración y protección ambiental.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación que permita ejecutar estas actividades de forma técnica y organizada, garantizando el cumplimiento de las metas previstas y el uso adecuado de los recursos públicos. Con ello, se espera avanzar en la recuperación de los ecosistemas estratégicos del departamento, fortaleciendo la conservación del recurso hídrico y aportando a la sostenibilidad ambiental de Boyacá.

La herramienta de manejo del paisaje utilizada en este caso es el aislamiento o cercado, que consiste en el cierre parcial o total de un predio cuyo proceso de restauración está siendo adelantado de forma natural y no requiere de intervención humana. Se proyecta la ejecución de este proyecto durante la vigencia del año 2026, y se basa en la normatividad legal correspondiente de acuerdo al DECRETO 2811 DE 1974 Por el cual se "dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" y el decreto

0953 de 2013 "Que el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 el cual se establece que "los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas. Establece que se deben realizar diferentes acciones y actividades con el objetivo de concientizar y mejorar las condiciones ambientales.

En este sentido, la presente contratación se enmarca en el cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo “Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024–2027”, específicamente en la línea estratégica “Tierra Verde y Biodiversa”, dimensión “Conservación y protección de la riqueza natural de la Boyacá Grande”, programa “Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos”, el cual establece metas orientadas a la protección, restauración y manejo sostenible de los ecosistemas estratégicos del departamento.

Para el cumplimiento de estas metas, los proyectos unificados aportan de manera diferenciada a los indicadores del Plan de Desarrollo, así:

Aporte del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA Y ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD			
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	**3. Tierra Verde y Biodiversa**		
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	3.2 Conservación y protección de la riqueza natural de la Boyacá Grande		
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	3.2.1 Por la Naturaleza biodiversa		
PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos -3202		
OBJETIVO DE LA APUESTA	Implementar estrategias para la recuperación, protección y conservación de ecosistemas de importancia ecológica del departamento		
INDICADOR SEGÚN CATALOGO DE PRODUCTOS	Áreas de ecosistemas protegidos – 320201200	META PDD CUATRENIO	1000
INDICADOR SEGÚN CATALOGO DE PRODUCTOS	Documentos de lineamientos técnicos - 320200100	META PDD CUATRENIO	5
INDICADOR SEGÚN CATALOGO DE PRODUCTOS	Áreas con esquemas de pagos por servicios ambientales implementados - 320204300	META PDD CUATRENIO	437.8

El siguiente aporte del proyecto "DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS PRIORIZADAS DE RECARGA HÍDRICA Y ECOSISTEMAS DE BOSQUE MEDIANTE PROCESOS DE AISLAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ":

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD			
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	3. Tierra Verde y Biodiversa		
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	3.2 Conservación y protección de la riqueza natural de la Boyacá Grande		
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	3.2.1 Por la Naturaleza biodiversa		
PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos - 3202		
OBJETIVO DE LA APUESTA	Implementar estrategias para la recuperación, protección y conservación de ecosistemas de importancia ecológica del departamento.		
INDICADOR SEGÚN CATALOGO DE PRODUCTOS	Áreas de ecosistemas protegidas	META PDD CUATRENIO	1000

De igual manera, el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No. 2024 00415 0368-A1. Asimismo, se precisa que este proyecto fue formulado con recursos correspondientes al 1% establecido en la Ley 99 de 1993.

En consecuencia, desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible se requiere adelantar la contratación que permita la ejecución de acciones de restauración ecológica, aislamiento de áreas estratégicas, implementación de incentivos a la conservación, formulación de instrumentos de planificación y fortalecimiento de la participación comunitaria, contribuyendo a la recuperación de áreas degradadas, la reducción de presiones antrópicas y la garantía de los servicios ecosistémicos.

Lo anterior permitirá avanzar en la conservación, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales del departamento de Boyacá, asegurando la sostenibilidad ambiental y la seguridad hídrica en el corto, mediano y largo plazo.

El presente proceso contractual se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, principalmente por: Constitución Política de Colombia (arts. 2, 79 y 80), Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la entidad y Lineamientos de Colombia Compra Eficiente

Estas normas establecen el deber de planeación, selección objetiva, transparencia y responsabilidad en la contratación estatal.

En igual sentido, se precisa que, dentro de las capacidades operativas, técnicas y logísticas del Departamento de Boyacá no se cuenta con la infraestructura, equipos especializados ni con el talento humano suficiente para ejecutar

directamente las actividades requeridas en el objeto contractual, relacionadas con la restauración ecológica mediante procesos de aislamiento en áreas de recarga hídrica y ecosistemas estratégicos.

La naturaleza técnica, la extensión territorial del proyecto, la necesidad de personal especializado (ingeniería forestal, agrónomo, Biólogo, conocimiento en manejo de cuencas, cuadrillas rurales, logística de transporte y suministro de materiales), así como la exigencia de cumplimiento de metas físicas verificables, superan la capacidad instalada de la entidad para adelantar su ejecución mediante administración directa.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación de la contratación estatal, se hace indispensable acudir a la contratación con un tercero idóneo que cuente con la experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Así mismo, considerando que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los rangos establecidos para la menor cuantía de la entidad y que existe pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad para desarrollar este tipo de actividades, la modalidad de selección procedente es la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. Esta modalidad permite garantizar la participación de diferentes proponentes, promoviendo la transparencia, la economía y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad y el cumplimiento del interés público.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MEDIANTE PROCESOS DE AISLAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC.

Tabla 1: Código UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
70	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de Fauna	7015	Silvicultura.	701518	Servicios de conservación forestal
70	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de Fauna	7015	Silvicultura	701519	Recursos forestales.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
77	Servicios Medioambientales	7710	Gestión medioambiental	771017	Servicios de asesoría ambiental

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: El contrato a celebrar, resultado del proceso de selección será de selección abreviada de menor cuantía.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

2. Conocer íntegramente los manuales del sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.

5. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.

6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

12. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.

13. Cumplir con los objetivos y metodología mínima señalada en este documento.
14. El CONTRATISTA debe presentar las pólizas o garantías respectivas dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, cumpliendo con la suficiencia de las garantías conforme lo exigió la Entidad.

15. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación,

divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Elaborar y presentar el Plan de Trabajo detallado, cronograma y metodología de intervención dentro de los plazos contractuales.

2. Socializar previo al inicio de las labores de instalación de los aislamientos y cerca viva, con las comunidades, propietarios de predios colindantes y/o municipios de los predios a intervenir, el alcance de las actividades que se desarrollarán y el objetivo de conservación que se persigue con el desarrollo de la misma.

3. Realizar la verificación en campo de las áreas priorizadas entregadas por la entidad.

4. Verificar y realizar las obras en los lugares indicados por EL DEPARTAMENTO.

5. Suministrar los materiales, insumos y mano de obra necesarios para la implementación de los aislamientos, los cuales deben tener visto bueno de la supervisión.

6. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas

7. Entregar las obras completamente terminadas y funcionales.

8. Garantizar que los materiales cumplan normas técnicas y ambientales.

9. El contratista se obliga a instalar valla informativa referente al presente contrato, en el cual también se debe incluir de forma visible, clara y legible, la siguiente información: “¡Denunciar la Corrupción en Boyacá es posible!, escríbenos al correo electrónico transparencia@boyaca.gov.co.

10. Ejecutar las actividades de restauración ecológica en las áreas priorizadas de recarga hídrica, ecosistemas de páramo y bosque, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en los documentos de formulación de los proyectos y las directrices impartidas por la supervisión.

11. Implementar acciones de aislamiento en predios de interés hídrico, mediante la instalación de cercamientos perimetrales con materiales adecuados

(postes, alambre y/o cercas vivas), garantizando su correcta ubicación, estabilidad y funcionalidad para la protección de las áreas intervenidas.

12. Desarrollar procesos de restauración ecológica pasiva, orientados a la regeneración natural de la cobertura vegetal, recuperación de suelos y restablecimiento de la funcionalidad ecológica de los ecosistemas.

13. Establecer barreras vivas con especies nativas, acordes con las condiciones ecológicas del área de intervención, asegurando su adecuada siembra, mantenimiento inicial y supervivencia.

14. Formular planes de adecuación ambiental predial, que definan acciones de conservación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales en los predios vinculados al proyecto.

15. Elaborar y entregar documentos de lineamientos técnicos, orientados a la planificación, conservación y manejo sostenible del recurso hídrico y los ecosistemas estratégicos intervenidos.

16. Desarrollar estrategias de educación y sensibilización ambiental, dirigidas a las comunidades beneficiarias, orientadas a la adopción de prácticas sostenibles y la conservación de los recursos naturales.

17. Garantizar la participación activa de actores comunitarios, tales como juntas de acción comunal, asociaciones y usuarios del recurso hídrico, en el desarrollo de las actividades del contrato.

18. Realizar seguimiento y monitoreo técnico a las áreas intervenidas, verificando el cumplimiento de las actividades de restauración y aislamiento.

19. Implementar mecanismos de control y registro, incluyendo georreferenciación de las áreas intervenidas, registros fotográficos, actas de avance y demás soportes técnicos requeridos.

20. Presentar informes técnicos periódicos, en los términos y condiciones establecidos por la entidad, que den cuenta del avance físico, financiero y cumplimiento de metas del contrato.

21. Cumplir con los indicadores y metas establecidas, en términos de áreas restauradas, áreas aisladas y productos técnicos generados.

22. Garantizar el uso de especies nativas y prácticas ambientalmente sostenibles, evitando la introducción de especies invasoras o no apropiadas para los ecosistemas intervenidos.

23. Adoptar medidas de manejo ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades en campo.

24. Atender las directrices, observaciones y requerimientos de la supervisión, garantizando la adecuada ejecución técnica, administrativa y ambiental del contrato.

25. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, así como a las disposiciones legales relacionadas con la conservación de ecosistemas estratégicos y la gestión del recurso hídrico.

26. Presentar un informe final consolidado, que incluya el cumplimiento de objetivos, metas, resultados, análisis de impactos y recomendaciones para la sostenibilidad de las acciones implementadas.

27. Suscribir las garantías y demás requisitos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato.

28. Gestionar y expedir las pólizas que aseguren el cumplimiento del objeto del contrato.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente contrato. EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.

3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato

4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.

6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

8. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en término previstos por la ley

9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Los elementos deberán entregarse de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gobernación de Boyacá.

El siguiente listado presenta los equipos necesarios para los proyectos ***"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA Y ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"*** *y* ***"DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS PRIORIZADAS DE RECARGA HÍDRICA Y ECOSISTEMAS DE BOSQUE MEDIANTE PROCESOS DE AISLAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",*** conforme a la necesidad planteada:

- El diseño de la restauración pasiva (Aislamiento Perimetral) se desarrollará de la siguiente manera:

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.
1	**Realizar acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración municipio de Guacamayas.**					
1,01	8.01.01	AISLAMIENTO PARA RESTAURACION PASIVA, POSTES INMUNIZADOS CADA 2.5 M. CON 5 HILOS DE ALAMBRE, INCLUYE MANTENIMIENTO POR 3 AÑOS	Precios Gober.	Metro lineal	1.500	23

Nota: *El aislamiento se distribuye por municipio de la siguiente manera:*

PROVINCIA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIOS	AISLAMIENTO Metro lineal
GUTIERREZ	GUACAMAYAS	Chiveche	Espadillal	500
		Uragon	El Cardón	1.000

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.
2	**Realizar acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración municipio de Chita.**					
2,01	**8.01.01**	AISLAMIENTO PARA RESTAURACION PASIVA, POSTES INMUNIZADOS CADA 2.5 M. CON 5 HILOS DE ALAMBRE, INCLUYE MANTENIMIENTO POR 3 AÑOS	Precios Gober.	Metro lineal	1.000	17

Nota: *El aislamiento se distribuye por municipio de la siguiente manera:*

PROVINCIA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIOS	AISLAMIENTO Metro lineal
VALDERRAMA	CHITA	LAURELAL	Paso del Burro y Burrucluta	1.000

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.
3	**Realizar acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración pasiva (Aislamiento Perimetral)**					
3,01	**8.01.01**	AISLAMIENTO PARA RESTAURACION PASIVA, POSTES INMUNIZADOS CADA 2.5 M. CON 5 HILOS DE ALAMBRE, INCLUYE MANTENIMIENTO POR 3 AÑOS	Precios Gober.	Metro lineal	10.500,00	13

Nota: *El aislamiento se distribuye por municipio de la siguiente manera.*

PROVINCIA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIOS	AISLAMIENTO Metro lineal
LENGUPA	BERBEO	Medios	El Pedregal	1.000
	CAMPOHERMOSO	San Jose	Manantiales	1.400
	MIRAFLORES	Rusa	Bellavista	600
		La Rusa	La Tribuna (La Esperanza)	1.000
		Tunjita	Cumbre de Montaña	1.400
		Guamal	Cerrito	1.000
	PAEZ	El Oso	El Arenal	600
	SAN EDUARDO	Cardozo	Santa Rosa	1.000
	ZETAQUIRA	La Esperanza	El Higueron	500
		Guanata	San Francisco	-
		Patanoa	San Lorenzo	1200
MARQUEZ	CIENEGA	El Plan	San Miguel - El Recuerdo	300
CENTRO	CHIQUIZA	El Turmal	El Turmal	500
TOTAL				**10.500**

DISEÑO DE AISLAMIENTO	
1. Distancia entre postes m.	2,5
2. Distancia pie amigo m.	30
3. Hilos alambre	5,0
4. # Postes/Km	400,0
5. # Postes Pie amigo/Km	33,3
6. Rollos alambre/KMm– Pintado	13,0
7. Grapas/km en kg.	13
8. Costo por Jornal	
9. Factor de incremento (% de insumos)	% factor incremento x distancia
10. Herramientas (% M O)	2%

Tipo de poste	Madera Inmunizada
Dimensión (Largo m - Diámetro cm)	2,0 m – 10 a 12cm
Inmunización	Si al vacío
Distancia entre postes (m)	2,5
Distancia entre pie de amigos (m)	30,0
Calibre alambre de púa	12,5
Rollos de Alambre / Km (pintado de color rojo con pintura en aceite)	13,0
Número de hilos	5,0
Distancia entre hilos (cm)	30 cm
Metros de alambre por rollo de 38 Kg	400
Dimensión del hoyo cros. (prof. x lados)	50X40X40
Número de grapas por kilo	150
Postes y Pie Amigos / KM	433
Kilos de Grapas / KM	13

Para el alistamiento del área en la que se va a realizar la restauración ecológica se tiene en cuenta los siguientes componentes:

Postería

- Preparar en terreno para excavar
 - Se debe revisar la consistencia del suelo
 - Se debe medir y marcar la ubicación de cada poste

- Se selecciona la ubicación del hoyo que se excavará
 - Se debe trazar las ubicaciones de los hoyos mediante estacas y una cuerda.

- Se procede hacer la medición con un metro para establecer el espacio entre postes, en este caso es de 2 metros.

- Excavar los hoyos para postes
 - Se empujan las hojas en la tierra para que corten un tapón del suelo (limpiar).
 - Si el suelo o césped resisten las hojas de la excavadora, se repite el proceso de empuje varias veces para cortar la tierra y separarla.
 - Se penetra el suelo con la excavadora varios centímetros antes de sacar la tierra.
 - Se repiten los el paso anterior yendo más profundo con cada empuje, hasta tener un hueco de mínimo 50 cm de profundidad.
 - Se hace el hoyo estrecho y luego más ancho a medida que se avanza, esto ayuda a estabilizar el poste.
 - Se procede a hacer los hoyos a una distancia de 2.5 metros.

- Instalación de postes
 - Se hace la instalación de los postes, en este caso madera inmunizada de una longitud de 2 metros en cada uno de los hoyos realizados.
 - Reforzar los postes esquineros (sostiene el alambrado manteniéndolo tenso y firme).

Alambrado

- Preparar el lugar
 - Limpiar el sitio donde se levantar el alambrado

- Agujerear los postes
 - Con la ayuda de una regla o varilla se marca una línea a lo largo del poste.
 - Con un metro y un lápiz se procede hacer las marcas de los agujeros, cada 25 centímetros.
 - Se procede hacer los huecos en el poste, hasta obtener las 5 líneas respectivamente.

- Tendido del alambre
 - Se coloca el alambre de púa calibre 12.5 con su respectivo torniquete.
 - Se tensa el alambre suavemente.
 - Se repite este proceso en cada una de los 5 agujeros de los postes.

• Se trabajará con alambre de púa calibre 12.5, pintado de color verde con pintura en aceite, durable al ambiente.
• El alambre debe quedar completamente tensionado.
• Se colocarán 5 líneas de alambre, separados 25 cm una de otra.

Instalación

- Trazado
 - Las labores de trazado se realizarán siguiendo los linderos de acuerdo con las escrituras, georreferenciación y aportes de los colindantes.

- Ahoyado
 - Luego de realizado el trazado se realizará el marcado de los sitios donde quedará cada poste.
 - Se procede a realizar huecos de mínimo 50 cm de profundidad, distanciados cada 2,5 metros.

- Hincado o anclado
 - Se apisona la tierra por un solo lado.
 - Se debe enterrar el poste a mínimo 50 cm de profundidad
 - Se debe compactar y/o apisonar a medida que se rellena el hueco.
 - E poste debe quedar firme, perpendicular al suelo y haciendo línea con el lindero del predio
 - Finalmente, el trabajo será verificado por el supervisor.

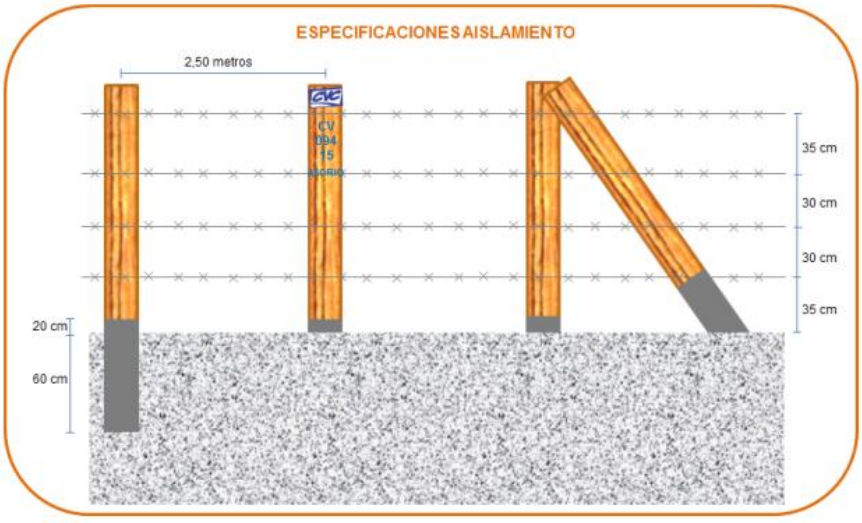
- Transporte menor
 - Se realizará desde el sitio de acopio de los insumos (Postes, alambre, grapas, herramientas) hasta el sitio de hincado y establecimiento definitivo.
 - Los movimientos dentro de los lotes a trabajar y en general en toda la zona del proyecto, deben limitarse al mínimo absoluto y siempre realizarse con los debidos cuidados y normas de seguridad con el fin de proteger, los cauces hídricos y las zonas con cobertura vegetal preexistente, para lo cual debe tenerse en cuenta el trazado y callejones establecidos.

- Templado y grapado

- Se colocarán cinco líneas de alambre, separadas 25 centímetros una de otra.
- El alambre debe quedar completamente tensionado y se deberá corregir los espacios amplios que se generen por accidentes topográficos.
- Se debe garantizar que NO queden espacios para ingreso de animales domésticos.
- Cada 30 metros se instalarán pie de amigos, y en los puntos de quiebre. El pie de amigo se debe colocar en dirección contraria a la del templado del alambre.
- Por último, se debe colocar un puntillón acerado que lo ancle al poste.

- Tratamiento de Desechos
 - Se deben disponer correctamente los desechos generados como aceite quemado, filtros, grasa, costales, bolsas, cajas y cualquier otro tipo de desecho que se genera en el proyecto.

- Retiro y remoción de postes y alambre deteriorado
 - Se deberá remover, trasladar y disponer las cercas de alambre deteriorado en sitios de desecho.
 - Luego se procede hacer el traslado evitando daños o afectaciones al ambiente.
 - Si la reinstalación no está prevista, los elementos removidos se ubicarán en los sitios que defina el Interventor y/o supervisor del proyecto.



Fuente: Corporación autónoma del valle. Consideraciones para el diseño e implementación de herramientas de manejo del paisaje.

- El diseño del proceso de restauración activa mediante cerca viva (ESTABLECIMIENTO DE SETOS) se desarrollará de la siguiente manera:

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.
1	**Realizar acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración municipio de Guacamayas.**					
1,02	**8.01.03**	ESTABLECIMIENTO DE SETOS	Precios Gober.	Metro lineal	500	23

Nota: *El establecimiento de setos se distribuye por municipio de la siguiente manera:*

PROVINCIA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIOS	EST. SETOS Metro lineal
GUTIERREZ	GUACAMAYAS	Chiveche	Espadillal	500
		Uragon	El Cardón	-

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.
2	**Realizar acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración municipio de Chita.**					
2,02	**8.01.03**	ESTABLECIMIENTO DE SETOS	Precios Gober.	Metro lineal	1.000	17

Nota: *El establecimiento de setos se distribuye por municipio de la siguiente manera:*

PROVINCIA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIOS	EST. SETOS Metro lineal
VALDERRAMA	CHITA	LAURELAL	Paso del Burro y Burrucluta	1.000

DISEÑO ESTABLECIMIENTO DE SETOS:

- Sistema de trazado
 - Se realiza sistema de trazado, mediante líneas guía para el área dispuesta para la simbra.

- Protección de cerca viva
 - Se usa el sistema de alambrado que se describe en el ítem anterior (alambrado)

- Planteo y ahoyado
 - Se realiza limpieza del área.

- Se debe preparar el terreno labrando una franja de tierra de alrededor de 40-50 cm, para evitar que las plantas sean invadidas por malas hierbas.
- Se realiza el ahoyado con dimensiones aproximadas de 30 x 40 cm.

- Siembra
 - Se procede a realizar la siembra de la plántula (especie nativa) a modo de hilera a una distancia entre 25 a 30cm.
 - Se retira la bolsa que cubre la raíz de la plántula.
 - Finalmente se planta el árbol en el hoyo preparado.

- Monitoreo y seguimiento
 - Después de haber realizado la implementación de cerca o barreras vivas se realiza esta fase.
 - Se deben realizar visitas de campo, para determinar parámetros cualitativos.



Fuente: Sistemas agroforestales.2009.

Especies nativas adecuadas para la recuperación de cobertura vegetal:

El proyecto plantea el uso de material vegetal de las especies nativas propias de cada uno de los predios a tratar, **producido en bolsas tipo duraznera o mediana, se deberá garantizar una altura mínima de la plántula para su establecimiento mayor a 50 centímetros medidos desde la base del tallo hasta el ápice de la plántula**.

Plantar árboles de mayor altura, brinda ventajas, porque son más resistentes a los problemas de orden climático como son: sequias fuertes y heladas, fenómenos muy frecuentes en la zona a intervenir. Además, podrán competir mejor con las malezas, se disminuye la cantidad de daños que los trabajadores puedan ocasionar a los árboles durante las labores de mantenimiento, situación que suele ser muy frecuente cuando se plantan árboles en bolsa forestal. La calidad del material vegetal a plantar es un factor determinante para el éxito de una plantación Forestal. Vale señalar que el material vegetal utilizado para cualquier plantación forestal debe tener un manejo preliminar en vivero, que garantice condiciones favorables para que se adapte a las nuevas características del lugar definitivo de su establecimiento.

La siembra de plántulas en bolsas mediana o duraznera, tiene como fin prevenir que se utilicen plantas deformadas y poder tener control en su crecimiento; de esta forma los problemas de la raíz pueden ser minimizados. Algunas veces este tipo de deformaciones conduce a malformaciones de la planta e incluso la muerte de los árboles. Se recomienda que las bolsas plásticas empleadas tengan dimensiones mayores a las empleadas en la reforestación convencional (8x16) cm. Este tipo de **bolsas para frutales (18x30) cm permite un mejor desarrollo de la planta y pueden permanecer más tiempo en el vivero, en donde recibirán un mayor y mejor control de sus exigencias: Riego, Fertilización y Mantenimiento.** De esta forma se obtiene una mejor calidad del Material Vegetal para establecer en el sitio definitivo.

El material forestal que se emplee **debe cumplir con lo establecido en la Resolución ICA 070006 de 2020** "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país". En este sentido, se deberá demostrar que el vivero origen del material vegetal, se encuentra registrado ante la Gerencia Seccional del ICA correspondiente (anexar copia del registro) y que está ubicado a una altura igual o superior a 2400 msnm. Adicionalmente debe presentar certificación expedida por el ICA sobre la calidad fitosanitaria del material vegetal del vivero presentado en la propuesta, expedida máximo seis (6) meses antes del cierre del proceso. Si el proponente no es productor de plántulas, además de los documentos anteriores, deberá allegar certificación original de un vivero que manifieste el compromiso del suministro del material vegetal en el marco del proceso se selección y que cumpla con los requerimientos exigidos.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas corresponden a los requerimientos mínimos que deberán cumplir los bienes y servicios objeto del presente contrato.
Nota 2: El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto del contrato, previa cotización avalada por la supervisión.

- El Transporte de carga mular se desarrollará de la siguiente manera:

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.
1	**Realizar acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración municipio de Guacamayas.**					
1,03	**3.12.08**	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	Precios Gober.	Unidad	160,31	

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.
2	**Realizar acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración municipio de Chita.**					
2,03	**3.12.08**	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	Precios Gober.	Unidad	160,31	

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.
3	**Realizar acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración pasiva (Aislamiento Perimetral)**					
3,03	**3.12.08**	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	Precios Gober.	Unidad	2.100,00	

Nota: *El transporte se distribuirá en cada uno de los siguientes municipios de acuerdo a la extensión a intervenir.*

PROVINCIA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIOS
GUTIERREZ	GUACAMAYAS	Chiveche	Espadillal
		Uragon	El Cardón
VALDERRAMA	CHITA	Laurelal	Paso del Burro y Burrucluta
LENGUPA	BERBEO	Medios	El Pedregal
	CAMPOHERMOSO	San Jose	Manantiales
	MIRAFLORES	Rusa	Bellavista
		La Rusa	La Tribuna (La Esperanza)
		Tunjita	Cumbre de Montaña
		Guamal	Cerrito
	PAEZ	El Oso	El Arenal
	SAN EDUARDO	Cardozo	Santa Rosa
	ZETAQUIRA	La Esperanza	El Higueron
		Guanata	San Francisco
		Patanoa	San Lorenzo
MARQUEZ	CIENEGA	El Plan	San Miguel - El Recuerdo
CENTRO	CHIQUIZA	El Turmal	El Turmal
TOTAL			

- La ELABORACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS A PREDIOS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO se desarrollará de la siguiente manera:

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.
1	**Realizar acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración municipio de Guacamayas.**					
1,04		ELABORACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS A PREDIOS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO. En lámina galvanizada calibre 24, con marco en angulo de 1" ¼ x 3/16, con 2 cerchas de 1" ½ x 3/16 y reforzadas en angulo de ¾ a una altura de 4 metros.	Cotización	Unidad	2	

Nota: *Las vallas se distribuyen por municipio de la siguiente manera.*

PROVINCIA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIOS	VALLA Und
GUTIERREZ	GUACAMAYAS	Chiveche	Espadillal	1
		Uragon	El Cardón	1

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.
2	**Realizar acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración municipio de Chita.**					
2,04		ELABORACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS A PREDIOS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO. En lámina galvanizada calibre 24, con marco en angulo de 1" ¼ x 3/16, con 2 cerchas de 1" ½ x 3/16 y reforzadas en angulo de ¾ a una altura de 4 metros.	Cotización	Unidad	1	

Nota: *Las vallas se distribuyen por municipio de la siguiente manera.*

PROVINCIA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIOS	VALLA Und
VALDERRAMA	CHITA	LAURELAL	Paso del Burro y Burrucluta	1

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.
3	**Realizar acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración pasiva (Aislamiento Perimetral)**					
3,02		ELABORACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS A PREDIOS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO	Cotización	Unidad	13,00	

Nota: *Las vallas se distribuyen por municipio de la siguiente manera.*

PROVINCIA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIOS	VALLA Und
LENGUPA	BERBEO	Medios	El Pedregal	1
	CAMPOHERMOSO	San Jose	Manantiales	1
	MIRAFLORES	Rusa	Bellavista	1
		La Rusa	La Tribuna (La Esperanza)	1
		Tunjita	Cumbre de Montaña	1
		Guamal	Cerrito	1
	PAEZ	El Oso	El Arenal	1
	SAN EDUARDO	Cardozo	Santa Rosa	1
	ZETAQUIRA	La Esperanza	El Higueron	1
		Guanata	San Francisco	1
		Patanoa	San Lorenzo	1
MARQUEZ	CIENEGA	El Plan	San Miguel - El Recuerdo	1
CENTRO	CHIQUIZA	El Turmal	El Turmal	1
TOTAL				**13**



- Dimensiones 3 x 1.5 m,
- Elaborada en lámina galvanizada calibre 24
- Pintada con vinilo adhesivo impreso full color laminado,
- Marco en Angulo de 1" ¼ x 3/16, con dos cerchas de 1" ½ x 3/16 y reforzadas en angulo de ¾ a una altura de 4 metros.
- Incluye Transporte e instalación.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato irá desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

3.8. LUGAR: El contrato se ejecutará en el departamento de Boyacá, en áreas de especial importancia ambiental correspondientes a ecosistemas de páramo, bosque andino y zonas de recarga hídrica priorizadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible así:

PROVINCIA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
GUTIERREZ	GUACAMAYAS	Chiveche	Espadillal
		Uragon	El cardon
VALDERRAMA	CHITA	Laurelal	Paso del Burro y burrucluta
LENGUPA	BERBEO	Medios	El pedregal
	CAMPOHERMOSO	San Jose	Manatiales
	MIRAFLORES	Rusa	Bellavista
		La Rusa	La tribuna (la esperanza)
		Tunjita	Cumbre de montaña
		Guamal	Cerrito
	PAEZ	El Oso	El arenal
	SAN EDURADO	Cardozo	Santa Rosa
	ZETAQUIRA	La esperanza	El Higueron
		Guanata	San Francisco
		Patanoa	San Lorenzo
MARQUEZ	CIENEGA	El Plan	San Miguel- el recuerdo
CENTRO	CHIQUIZA	El turmal	El turmal

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: El valor del presente proyecto es por valor de: **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($822.017.405,99)**

NOTA 1: El presupuesto asignado para la presente invitación comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

NOTA 3: Los pagos que se realizarán al contratista serán con cargo a los servicios efectivamente prestados.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO: LA GOBERNACION DE BOYACA: realizara el desembolso del pago de la siguiente forma:

1. Hasta un noventa (90%) del valor del contrato, se cancelará de acuerdo a las actas de recibo parcial según avance de obra, debidamente sustentado con informes y Vo.Bo. del supervisor delegado. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas, el informe consolidado del avance, los aportes al sistema de seguridad social.

2. El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

- Acta de recibido final debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
- Paz y salvo de todos los trabajadores vinculados para la ejecución del proyecto, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los pagos acordados, derivados del mismo.
- Informe final de ejecución de las actividades, presentado por el contratista, con todos sus anexos y soportes (planos, georreferenciando cada predio, polígonos por predio, detalles de obra, listado de especies y sus cantidades por especie, relación de insumos por predio, etc).
- Pago de parafiscales, seguridad social del personal utilizado.
- Acta de liquidación.

El pago estará sujeto a informes de supervisión, donde señale el recibo a satisfacción.

Los trámites y documentos correspondientes al pago son responsabilidad del CONTRATISTA, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, DEL DERECHO A TURNO.

NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaría de contratación y deberán ser revisados por la supervisión del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, su complejidad técnica y la cuantía del proceso.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($822.017.405,99)** recursos provenientes del presupuesto de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Boyacá.
En este sentido, y conforme a los umbrales establecidos para la contratación estatal, el valor del presente proceso se encuentra dentro de los límites definidos para la menor cuantía de la entidad, razón por la cual procede adelantar la selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad resulta adecuada en la medida en que permite garantizar la participación de oferentes con capacidad técnica y financiera, promoviendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva en la escogencia de la oferta más favorable para la Gobernación de Boyacá.

Así mismo, el objeto contractual contempla la ejecución de actividades orientadas a la restauración ecológica y al aislamiento de áreas estratégicas de interés hídrico, mediante la implementación de acciones que favorezcan la recuperación de la cobertura vegetal, la protección de los ecosistemas y la disminución de presiones antrópicas. Estas intervenciones requieren la participación de oferentes que cuenten con capacidad técnica, operativa y experiencia comprobada en el desarrollo de este tipo de actividades, garantizando una ejecución adecuada y conforme a los lineamientos establecidos.

El proceso de selección se regirá por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, así como por lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta los procedimientos de contratación estatal.

La utilización de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía permite garantizar la participación de oferentes en condiciones de igualdad, promoviendo la pluralidad, la transparencia y la libre concurrencia, conforme a criterios objetivos previamente definidos. Así mismo, asegura la selección de la oferta más favorable para la entidad, optimizando la inversión de los recursos públicos y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo.

La modalidad de selección abreviada de menor cuantía resulta jurídicamente procedente, así como técnica y financieramente adecuada para la contratación del objeto planteado, considerando su valor estimado, alcance y características, y garantizando condiciones de transparencia, economía y selección objetiva en el proceso de escogencia del contratista.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

La ley 99 de 1993 en su artículo 111, modificado por el artículo 210 de la ley 1150, dispuso que los Municipios y Departamentos dedicaran un porcentaje no inferior al 1% de sus recursos corrientes, para adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recurso hídrico, así mismo, mediante decreto 953 de 2013 el Gobierno nacional reglamento el artículo 111 de la ley 99/93.

Allí se establecieron los lineamientos, directrices y disposiciones para la adquisición y mantenimiento de predios, en donde el mantenimiento se refiere a actividades de monitoreo y control, reforestación, aislamiento, custodia y administración de predios.

De acuerdo con el CONPES 4021, la perdida de cobertura vegetal de los ecosistemas por múltiples procesos antrópicos es uno de las principales problemáticas ambientales que aquejan al país en la actualidad. Esta situación nace en conflictos de orden socioeconómico en zonas de conservación de difícil acceso con baja presencia estatal; determinadas por factores como el crecimiento demográfico y el aumento de actividades antrópicas que generan grandes presiones sobre los ecosistemas como la extracción de minerales, establecimiento de cultivos, expansión de la infraestructura vial, la deforestación, la ampliación de la frontera agropecuaria, (González J. A., 2018).

Como se describe anteriormente, con la importancia de los páramos y áreas de interés hídrico, los distintos afloramientos, nacimientos y cuerpos de agua que abastecen acueductos municipales, regionales o concesiones, también es utilizado en las zonas bajas de las distintas microcuencas para las múltiples actividades productivas. Sin embargo, son las coberturas vegetales protectoras las que permiten los procesos esenciales de recarga y regulación, permitiendo que exista un balance hídrico y conectividad en los ecosistemas del departamento; por ello, la importancia de desarrollar estrategias de aislamiento lo cual se justifica la ejecución de este proyecto.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el marco de las buenas prácticas de planeación contractual, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Boyacá realiza el presente análisis económico del sector, con el fin de identificar las condiciones del mercado relacionadas con la ejecución de actividades de restauración ecológica, conservación de ecosistemas estratégicos y aislamiento de áreas de recarga hídrica.

El presente proceso contractual integra acciones derivadas de los proyectos denominados: **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA Y ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” y “DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS PRIORIZADAS DE RECARGA HÍDRICA Y ECOSISTEMAS DE BOSQUE MEDIANTE PROCESOS DE AISLAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, los cuales se orientan a la recuperación, protección y manejo sostenible de ecosistemas estratégicos en el territorio departamental.

En este contexto, el objeto del contrato se enmarca en el sector ambiental, específicamente en la prestación de servicios especializados relacionados con la restauración ecológica y el aislamiento de áreas de interés hídrico.

El análisis del sector permite caracterizar la oferta y la demanda existente, identificar posibles oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera, así como establecer referentes de precios y condiciones del mercado que garanticen la adecuada estructuración del proceso contractual.

De igual manera, este análisis contribuye a asegurar que el proceso de contratación se adelante bajo criterios de eficiencia, transparencia y selección objetiva, promoviendo la pluralidad de oferentes y la adecuada ejecución de los recursos públicos, en concordancia con las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo “Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024–2027”.

5.1. INTRODUCCIÓN

El departamento de Boyacá se destaca por albergar una importante proporción de ecosistemas estratégicos, fundamentales tanto para la sostenibilidad ambiental local como para la estabilidad ecológica del país. Estos ecosistemas, entre los que se encuentran amplias extensiones de páramo, cumplen funciones críticas en la provisión de servicios socioecológicos, como la regulación hídrica, la captura de carbono, la conservación del suelo y la biodiversidad. En particular, la jurisdicción de Corpoboyacá contiene el 18.5% del total nacional de páramos y el 24% de los ecosistemas de páramo del país, concentrando siete complejos que representan el 75.5% del área de páramos en el departamento.

No obstante, pese a su relevancia ambiental y a las acciones de conservación en curso, estos ecosistemas enfrentan crecientes amenazas derivadas de las actividades antrópicas, como la expansión agrícola, la deforestación, el sobrepastoreo, la contaminación de fuentes hídricas y los efectos del cambio climático. Estas presiones generan una degradación acelerada de la cobertura vegetal, fragmentación del hábitat, pérdida de biodiversidad, disminución de la calidad del agua y reducción en la capacidad de los ecosistemas para sostener

los servicios ambientales esenciales. Esta situación pone en riesgo tanto la sostenibilidad ecológica como la calidad de vida de las comunidades boyacenses.

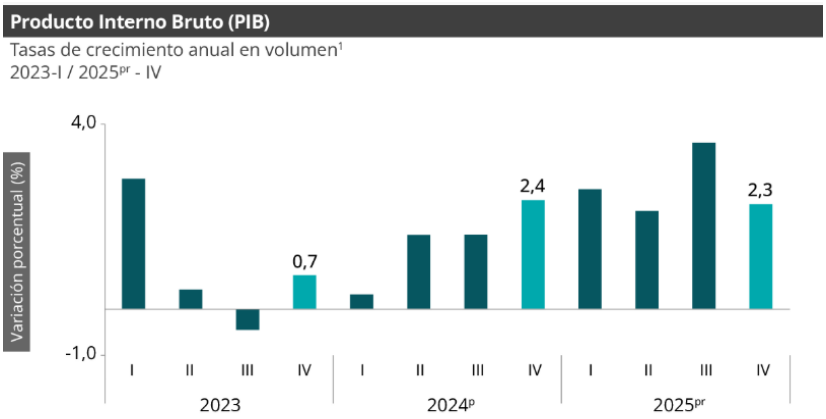
En este contexto, Boyacá posee predios de Interés hídrico que proporcionan a los diferentes municipios del departamento un equilibrio importante para la retención, recarga y regulación del recurso hídrico, entre otros servicios ecosistémicos; en estas áreas se evidencian distintos nacimientos y afloramientos que alimentan algunos cuerpos de agua y abastecen acueductos municipales, regionales o concesiones que benefician un gran número de usuarios del agua; con características esenciales para la sostenibilidad de la región; principalmente a la provincia GUTIERREZ en el municipio de GUACAMAYAS, la provincia VALDERRAMA en el municipio de CHITA, provincia LENGUPA, en los municipios de BERBEO, CAMPOHERMOSO, MIRAFLORES, PAEZ, SAN EDUARDO, ZETAQUIRA, provincia de MARQUEZ, en el municipio de ciénega y la provincia de CENTRO, con el municipio de CHIQUIZA.

5.2. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

5.2.1. COMPORTAMIENTO DEL PIB TRIMESTRAL, IV TRIMESTRE 2025.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: DANE 2026.

Para el año 2025, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
- Ganadería crece 8,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
- Pesca y acuicultura crece 11,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

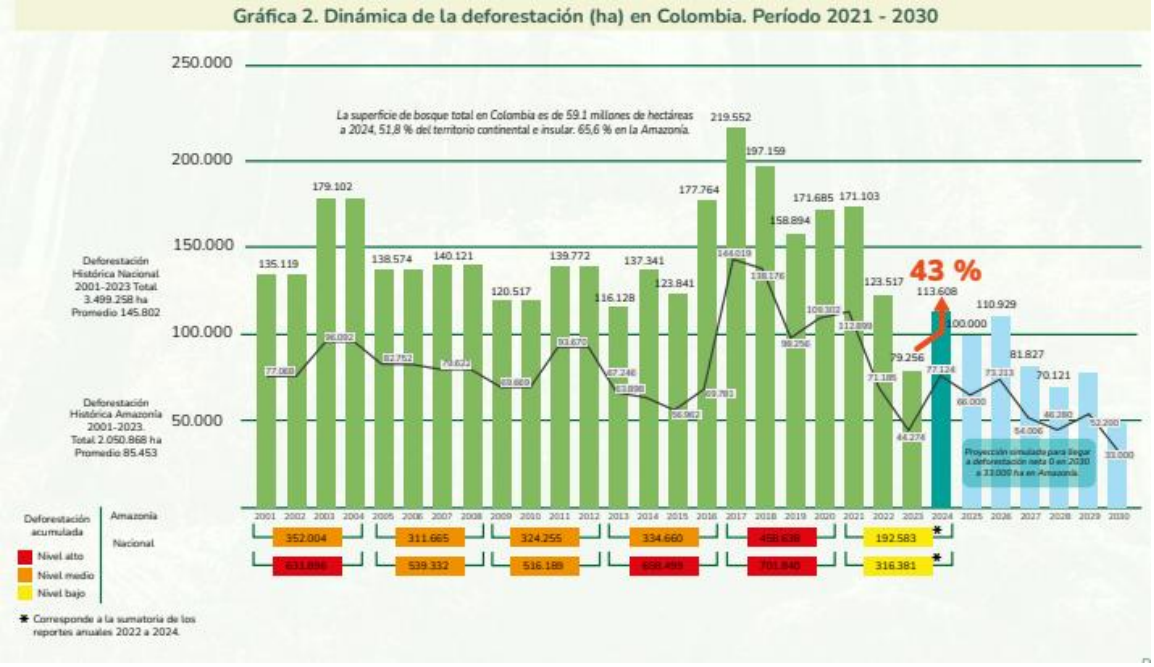
^{P}provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
- Ganadería crece 7,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
- Pesca y acuicultura decrece 11,4%.



De acuerdo con la información reportada por el IDEAM en el Informe anual de monitoreo de bosques y deforestación en Colombia, se evidencia una dinámica variable pero persistente de pérdida de cobertura boscosa en el país durante el periodo 2021–2030, lo cual constituye un indicador relevante del comportamiento del sector ambiental y de la necesidad de intervención institucional.

Según el IDEAM, Colombia cuenta con aproximadamente 59,1 millones de hectáreas de bosque natural, de las cuales cerca del 65% se concentran en la región Amazónica. Sin embargo, estos ecosistemas han estado sometidos a presiones constantes que se reflejan en tasas significativas de deforestación anual.

Durante los últimos años se han registrado picos de deforestación superiores a las 170.000 hectáreas anuales, alcanzando valores cercanos a 177.324 ha y 219.552 ha, lo que evidencia una tendencia crítica asociada principalmente a la expansión de la frontera agropecuaria, la tala ilegal y el cambio en el uso del suelo. Aunque en algunos periodos se presentan reducciones, estas no han sido sostenidas, manteniéndose niveles superiores a las 100.000 hectáreas anuales.

De igual manera, el análisis proyectado muestra reducciones cercanas al 43% en determinados periodos, lo cual refleja avances en las estrategias de control; sin embargo, la persistencia de la deforestación evidencia que la presión sobre los ecosistemas estratégicos continúa siendo significativa.

Desde la perspectiva del análisis económico del sector, este comportamiento demuestra la existencia de una demanda estructural y creciente de servicios ambientales especializados, tales como restauración ecológica, aislamiento de áreas de importancia hídrica, implementación de esquemas de conservación y fortalecimiento de procesos de gestión ambiental comunitaria.

En este contexto, el sector ambiental presenta condiciones favorables para la participación de operadores con capacidades técnicas, financieras y operativas, capaces de ejecutar proyectos orientados a la recuperación de ecosistemas estratégicos, lo cual se alinea con las necesidades identificadas en el departamento de Boyacá.

En consecuencia, la información del IDEAM respalda la pertinencia de adelantar procesos contractuales orientados a la restauración y conservación ambiental, en concordancia con las políticas nacionales y las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo, contribuyendo a la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos y la seguridad hídrica del territorio.

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El presente análisis permitirá a la entidad contratante, sustentar la decisión de un contrato, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y económica de esta forma la Gobernación de Boyacá, agota con el presente documento la obligación de hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, para lo cual haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de contratación realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para los procesos similares al presente, así:

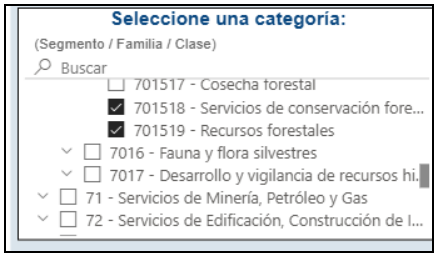
Periodo – Entidad – Plataforma

Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico el periodo comprendido entre el año 2020 al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en la Gobernación de Boyacá, en el campo de Plataforma se define SECOP I y II.

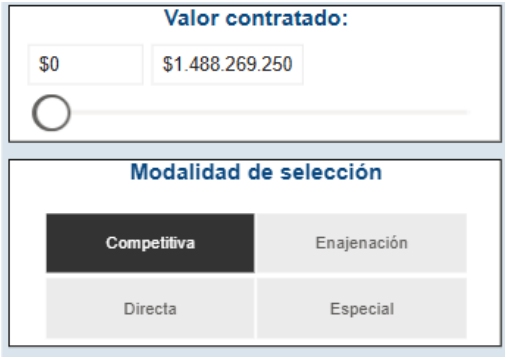


Categoría

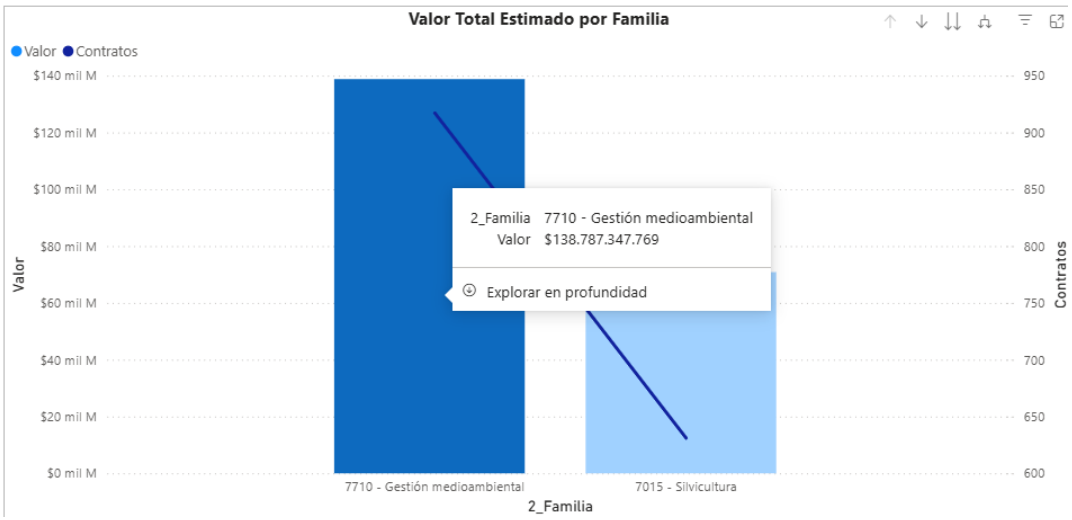
Para el presente proceso se tomó el código UNSPSC 701518– 701519 – 771017, como se evidencia en la siguiente imagen:



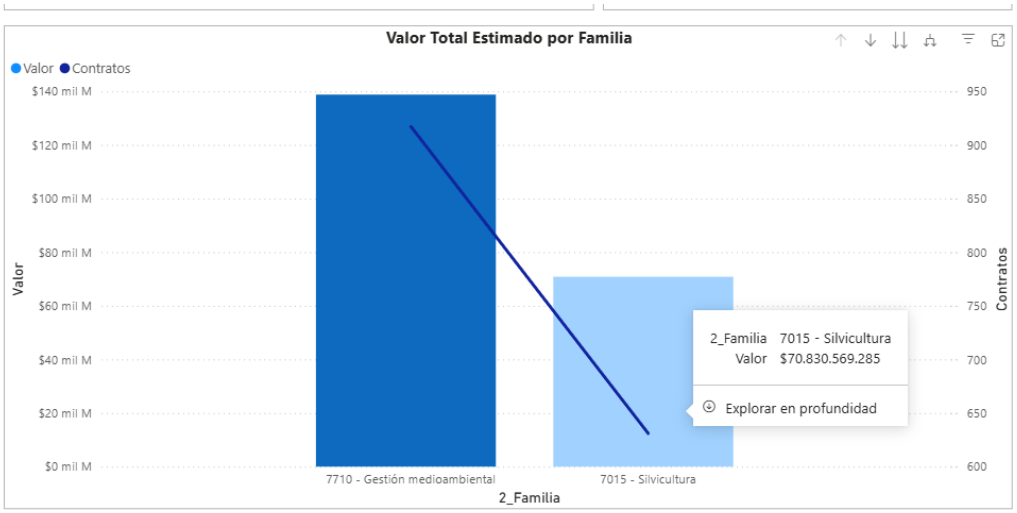
Valor del Contrato – Modalidad de Selección:
El valor establecido en el modelo se encuentra dentro del rango de $0 a $1.488.269.250, correspondiente al umbral definido para la modalidad de menor cuantía de la entidad, razón por la cual el presente proceso se enmarca dentro de dicha modalidad de selección.



De acuerdo con el filtro aplicado, se determinó el valor estimado por familia, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

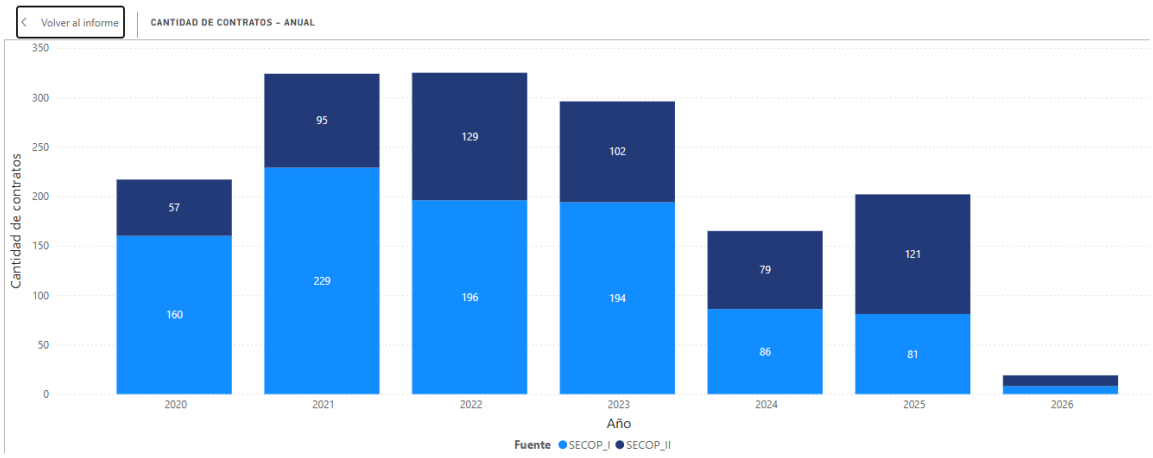


En la modalidad de selección de menor cuantia, para el código 7710 se evidenció un valor total estimado de $ 138.787.347.769 COP por los contratos celebrados en la Gobernación de Boyacá para dicho Suministro y para el código 7015 un valor de $ 70.830.569.285 COP como se evidencia a continuación:



Con el fin de entender el comportamiento reciente de la contratación en el sector, se analizó la información disponible en el Modelo de abastecimiento estratégico, particularmente en lo relacionado con la cantidad de contratos suscritos anualmente.

A partir de la siguiente gráfica:



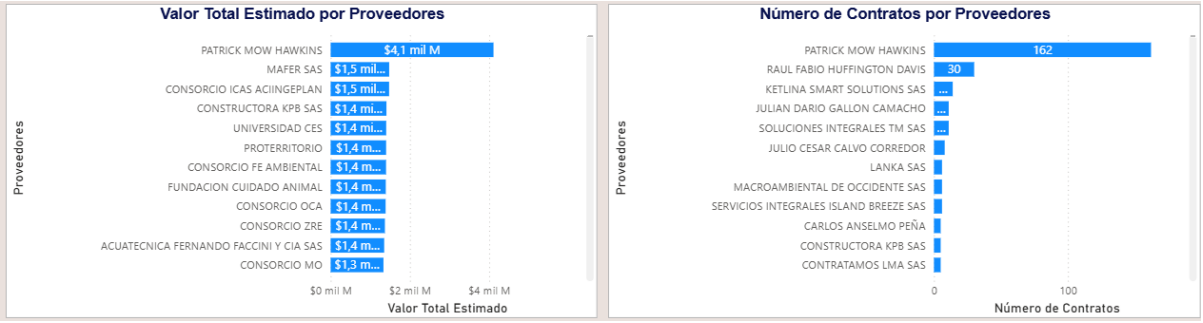
Se observa que entre los años 2020 y 2023 se presenta una dinámica relativamente estable en el número de contratos, con un crecimiento importante entre 2020 (aproximadamente 217 contratos) y 2021–2022, donde se alcanzan valores cercanos a los 324 y 325 contratos, respectivamente. Este comportamiento evidencia una reactivación y fortalecimiento de la inversión pública en el sector durante ese periodo.

Para el año 2023 se mantiene un nivel alto de contratación (alrededor de 296 contratos), lo que indica continuidad en la demanda de bienes y servicios asociados. Sin embargo, a partir de 2024 se evidencia una disminución significativa, con cerca de 165 contratos, tendencia que continúa en 2025 con una leve recuperación (aproximadamente 202 contratos), aunque sin alcanzar los niveles de los años anteriores.

Este comportamiento sugiere que, si bien el sector presenta variaciones en el volumen de contratación, mantiene una demanda constante en el tiempo, lo que refleja la necesidad permanente de ejecución de proyectos y actividades por parte de las entidades públicas.

En este sentido, la información analizada permite evidenciar que existe un mercado activo, con participación recurrente de oferentes, lo cual respalda la viabilidad del proceso contractual y la existencia de condiciones adecuadas para garantizar la pluralidad de participantes.

La información filtrada y que se evidencia en Colombia Compra Eficiente, arroja como resultado final que, en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, organizados en valores, así:



A partir de la gráfica que se muestra anteriormente, se observa que el valor total estimado por proveedor presenta una distribución relativamente homogénea, con varios actores que concentran valores cercanos a los $1.4 millones, lo que indica que no existe una concentración excesiva del mercado en un solo oferente, sino una participación distribuida entre diferentes proveedores. Esto sugiere la existencia de condiciones de competencia y acceso equilibrado a este tipo de procesos.

Por otra parte, al analizar el número de contratos por proveedor, se evidencia que algunos actores presentan una mayor recurrencia en la participación contractual, destacándose un proveedor con aproximadamente 167 contratos, seguido de otros con participaciones menores pero constantes. Este comportamiento refleja la existencia de proveedores con experiencia acumulada en el sector, así como la presencia de otros actores que también participan de manera activa.

En conjunto, la información permite concluir que el mercado cuenta con una base de oferentes diversa, con diferentes niveles de experiencia y capacidad operativa, lo cual favorece la pluralidad de participantes en los procesos contractuales.

En este sentido, se evidencian condiciones adecuadas de oferta que permiten garantizar la participación de proponentes idóneos, con experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato, lo cual respalda la viabilidad del proceso de selección y la aplicación de criterios de selección objetiva.
del proceso contractual a adelantar.

Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

5.3.1 PROCESOS RELACIONADOS

La Gobernación de Boyacá, a través del presente proceso, busca garantizar la ejecución de acciones orientadas a la restauración ecológica, conservación de ecosistemas estratégicos y protección de áreas de recarga hídrica, mediante la

implementación de estrategias de aislamiento, establecimiento de coberturas vegetales con especies nativas, contribuyendo al fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental y la seguridad hídrica del territorio.

Lo anterior, en el marco de los proyectos **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA Y ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" y "DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS PRIORIZADAS DE RECARGA HÍDRICA Y ECOSISTEMAS DE BOSQUE MEDIANTE PROCESOS DE AISLAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, los cuales se orientan a la recuperación, protección y manejo sostenible de ecosistemas estratégicos del departamento.

Con el fin de identificar antecedentes contractuales que sirvan como referencia técnica, jurídica y económica, se realizó la consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aplicando filtros relacionados con objetos contractuales similares, tales como restauración ecológica, aislamiento de áreas de interés hídrico, implementación de esquemas de conservación y proyectos ambientales con enfoque territorial.

Como resultado de dicha consulta, se evidenció la existencia de procesos contractuales relacionados con las actividades anteriormente descritas, desarrollados tanto por la Gobernación de Boyacá como por otras entidades territoriales y autoridades ambientales, los cuales guardan similitud con el objeto del presente proceso en términos de alcance técnico, componentes operativos, magnitud de intervención y estructura presupuestal, constituyéndose en referentes válidos para la estructuración del presente proceso contractual.

Tabla 1: Procesos departamentales

MODALIDAD	N° PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MP-SA-14-2025	CPS-23-MP-SA-014-2025	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PÚA EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ EN EL MARCO DEL CONVENIO No CNV	$ 82,901,700	1 MES

MODALIDAD	N° PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO
			2024-016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ Y CORPOBOYACÁ.		
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14428684&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6j70LW60VZ_X6CUaw7Y61BsNvXBZKRG5QopvJGJfvxMeUu_9ltfDYsU61i2KqtPw-JasZlhlqPHyallyGKbH_EJ0m2ZVKn9LDACZqbwTpF3EOOSwLeZJNtaJHw4q3OD-yf5n60zn0Sjd09hY5vzwhSicwfMCtNKOk8QzQ9BQ1USLOYHbrPBuqJ-XYdOHpDJM8ix8nW8W1-bM6mAcRBy06TiTI_-enhAEo8C_akD3L_sYiQQ87xLpaKTp9dtFMRhTuwqOvpnao1CS05AxpBrSXeqLYqImH4nF6g1dfiSzRNaQaPkJh-nI_Ck_PGVDvafzX62HWF72XZ5k5ID3NA2TEA4WzD1Yw87mbq5qeDq_gw5Gth_rOpZe5aXGGEsvsiOoZ9l6HvAhXeVHI_F6HbTLo-rDBzInovdKNrOrzMC3EXAaer8L31KdQhiMz0SRReUI1nSRNn8eBcY8iWyDueI9VhUPJnVjUgPPHCJ-0tU0_mJMb6ZpcA2c62xU9tdlKxBFQ1lXcy-9P4dNH4JyAprq73eZ-b_CMPxmADl5Da8lLkm7lp4mqRVBLRhLIiJWUhspNecr1rUdBBGQddMm5hZc3L987_D52bKkuI8-4JVkMBNx-kDvjRQgkpY_NPOVeNIPV7Fp9mv-aTLmhtraj7QNwNwhpZ-wXRzeE_Kdk0yRIdiWbgKTSGYCub61rLbvnWKpCQJkGpkbuPB63XUiCkQVQva6k48mMMqdTrWmg4AOc_R3deasFhwTFaEznkC8euJa3eVeHxIBrnxQMyvcC4_4hLYSGuH92G5Aobkoo04HnBnLqdhkqR1ZDskhdmTy99pO7A7NQqpI3zupzWonOxmdju-z_roSp32BsqyyQVg-wOQ8Bf0vwAWXhABnC1f0bIA15FLYB30v69_bvgaNMMtq3s6YSfAVNjZTcvcEJxn1EbGpT1Po6eSwLY-YOuZuzeLOkf20e2IfGcas7wTfmcKzQKbhg_1c01kKOQCXaBbrtL1ktbzEPexcBz77YCYkehb2m08EyqxqWGS7149nJaEq9kdUvgUi7WRxSyReEk73DDW2KbS3krVT2E7FHmbOz63RDuXJ3cZdTQKHFNNrV7lLTcTiuwUzHVjH4AcOQ8O2dE-YOuZuzeLOkf20e2IfGcas7wTfmcKzQKbhg_1c01kKOQCXaBbrtL1ktbzEPexcBz77YCYkehb2m08EyqxqWGS7149nJaEq9kdUvgUi7WRxSyReEk73DDW2KbS3krVT2E7FHmbOz63RDuXJ3cZdTQKHFNNrV7lLTcTiuwUzHVjH4AcOQ8O2dE					
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-005-2025	Nº. 03-2025	CONSERVACIÓN A TRAVÉS DE REFORESTACIÓN, CERRAMIENTO Y PRESERVACIÓN DE PREDIOS UBICADOS EN LOS PÁRAMOS DE MERCHÁN Y TELECOM DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ	$398,508,206.69	3 MESES
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14426702&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5J_dlnFLPSu1IXVngbZQj7cWFF5pNtVVbuZa2Xd7wcdGQcPobQRGDqmLncx2nNzSSueMsD5qULlsPLnLPavBMiik91lO1aYhH2k_isvJdBqIg7wiHhfwfcHZvE8UTxeAu5cVf9sHq8bpdj3CaJG0hSmqLWHJx2PsLStBwgJsbP3mfoXMle62DfDwE0nf3fEkqHZEBe8TXAf-3H4rEAffH5Pmm1CruxajW6O-mkc69k2O2RRcXDvM-u2pyvOr-0G7YUuLBA29nQrejHhyTKmQxw941nGcK1KQSpYra6d4b3YX6XDCHTJqxAVuvNihhhrePs9yXGrDJDmCbmjPbvSSCeM57gvhaUiHEphYCUxn7D_WY46Cs_x4s154v03Cvqj7hapzli6FSehNeg_oZnsT2Gvp-wwkA_nt_R0rH58IFpZhcfPz9WQYdxxa4mJxEqkvWgDBUFDYTN7WK-zQ8t_1mlzuOR0RLZjkb4ef-MquvdWSAs8/5uuEvHzPvs0udXNFTAq2JqkycOywAC9KQDx9CmVBHYpqj_0hAoqnVYN9pGcECfZh-TeafIkvqAV3WBVcOkzkfc1auFSO6ehSyuIZhfQVMZvCkz-fLTJKnyEc9WUzfkLBfSru3SRLJoeunrkWeQ74RKXTAac9Sq9WWncBOBKODMmDBFfc3i1o28YpUIsceCI24RAuCYo-dSLjSRYJpmdfOw_hZ3u1JjLfFFBRglzpwdlV4miapcFDpEGsU3WIXGAP2jX33tcXgObr2rLfm58cSrP6hU8kxxHpLfAqBPqdHiqVZXqVi4HBvFN36TxAnpdJNFEFKVvlwHaxRChhnTPth_W0zmA3_ZzGIjgxnyQIOnqSjaLEMMgySzqdi0xlvnPQPSGYCTfKapq3s4LTwjD-mmzqGL6W1fFrWURCmGtLUiRqbmv7Jl_SjfutrV4s6l0BUe_5YaZh0e5apTD1BJoMxGeHEdSr14VmDfKGP_TrD24FuYxDBmz00jWPqApFXVhc7oFzThrqbZE6zMhGVRhpATom6l5DKqRVwpfssY-r2hqd-53uT2ki7fu9Yvq0MH8edaKnOKOGqi975bYPp3R-8OGR9w78xrttdZ_udHhpFpDhH0					
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MS-SA-MC-017-2023	MS-SA-MC-017-2023	“REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS Y CERCADO DE PROTECCIÓN EN PREDIO DE INTERÉS AMBIENTAL E IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DENOMINADO CORMECHOQUE UBICADO EN LA VEREDA DE CORMECHOQUE ARRIBA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACÁ”	$ 309,999,010	6 MESES
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13810795&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4Ou1weZGcHJlv09caITOkPlwVU9nU61HCRT2f8NvD_0XhAv4_BBI_2XHPQWYNfp7NC61fmKJGuN6omrcKp-aOCquId-6FiCje4eiW6AbqOXUVAj9HbX94FsZHfQXm3LDvuC67Fnyn8YTvOb_azhRK24FMs65XyPvie-OJetdGn7Xd4NXxiOL5vZ_ounZ8rdEF7Ed9WgGcxcs1Pja_1vs5L4t6cZGqxOfMRyRhGapzuMRr8yse1JNv1d5L3t7fuszIQPXbZP17oiZDOmlvgPJFli5cTfMwRW2CE4Bi4HxcO29uJ2GpYGMw4Kkxa XwvBXrfmfXfDfOhwPySMLhf4Ut36ezc77GBSH9Une9p7Xs9m3WukphPksSDdsIN6NpuCkS1B0wf70iiGYGa_dtO4DvEGWNpaFfH8k6mDdLUNQq92ST c8FhBAHBPx6hUXTDIK_S-VN6qaSO_IJHJkIm8dz79TQQqtHC4AIFPAA58VlpZQDimrS05pBcuHgt1RP5TQFdKKPagk0r_2N4TexoAG2h2dQpkvisEu7M6kyLbNBZrQo6uKns_0oltJebKxrRyoHz6YPk1fTxYsRcpOd6_Fk1NODfsd-29mCENk3rYU0D0R_JlX52jNdpdgMrcfQioJbjld2-_QWodJvkrB3CVMUQppqfR23mwoH-xb-asTbHGbxRTF-V5DiGathnwrDHl_ImZurLmOpXaOoyaoAvANT1U1Bj_lDl6bYw-3A1uTsI8FFI_ARyY-mOL0fd-yPxZoaVkghECocEbhHIEE14aq-oFcQHxgaL5y5xNB2DwtrGnQPmYuFvmqvAbL4NKaLLrDyBdlOC4PIOfZxgQRg3gVjLYATegnuBAVecDhRaP-0ez1HiUbEiNHghN_Zbd25vfWVz4Te4GeG32cGBIMEeuTKRTQDoOdjYuqy6A7-SHoz5eu0m_8mmXlaxkq75bOfFfwKE5BY2GMpcvr4MMV93JHzck9fw4V-ED6yKcXVKUNwBCvrHvmsl9FPtaYtGwKoxKQ9kUxtOzUgo8oEMRtWEXqaiFaXQmcs-cSlgSYSngiZxG2289tzvj7RqQLtWlu7nRzdKeldYqmymXMSEchrh7tGqN97oQdzMGMnQjzU					
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley	SA-MC-007-2023	SA-MC-007-2023	“CONSTRUCCIÓN DEL AISLAMIENTO DE ÁREAS DE PROTECCIÓN Y	$142,070,000	1 MES

MODALIDAD	N° PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO
1150 de 2007)			DELIMITACIÓN EN EL PARQUE NATURAL MUNICIPAL ROBLEDALES DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE-DEPARTAMENTO DE BOYACA".		
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13842407&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6VYXHrpKXIEICy0oU8601m9FAWU8cO6X3MUJFg4hPWvEncaCPFBfghdBt-C2lY4gmxn-Ew2EUZVL1FmzKvxfZRSLuDXlNH70DB3NXsxgp1PSTiNMXGJPnXg5ruNNkfwlK0C_SmA4fDEI3Q6Xc_zM8BHJMxcjzs_RqcW6ZHZACR_AAhVrAxWaNmpbnU7LanMUhcIQ17aXn_RfXiPu77ucSNMEOcdtQk65zwTqc-ZOwZghdqPwcZ9RZ3KDJatvkFPBbEm9b-Iu42CMnQo6hiNcwyW_vfpF4z5Q5eBicPG2T61XR5mvKueG7aJHzSLKYefbSPHrBz6JIS1_fOGvDpCQFFc5zzGk7X0IqrLz07EBwReHBLzeS9189GPpY4nZh5Z4ZyrZkcMcYSiEv3Y6sHSJW8tYdDaN0k6W4XG3GDHGHv4B1XA6ne8xAQPcRuQYGdZ3DwsDk96tjsg-TABpmsGshTJytRtoiqV5Pl0qbqzeHqtc7k7L3dUY6mFkpkL2waRW-W_RIXtNqxsO4_xlPsSF4udvX_6QdA20RDJK_EXjWEuvIPxFji21_cLqIq5h-CrhE7GV9KG0ZG6576jyKRXcrzn7WvtYYwcGQ2tubBiEXDG9pPugC5wlPRVlVR1MRbQqk17mjut57TSlPpRK34lkPbQp-JwOhR8kQeETYzsuJFqTtmyiSqM7_eMlVTOb_hPmhtzc_2az7WyRwEk5U1YKU5tlzAVqH7Ts1gfE_cTXwkah0pfYdiaTIokkc2k2bkfpSqcQHE9fpR9FZvyAi0MlnP5lhS5Xs8ZTH4EvoPvXPh6U1k5UqLM6rcujNKUWTa8HrTJLGEPIQU4Gh9qnZ9tVmBj2fM6bZevcNFBY8V7g8WnGHQUV7iwdfoJSC_q2M6jTe6MFTQiclvzPvQoVbQJyCSOLTV4EU-eolOwOkRQzU1DpTadTxI5WJLMxQmqkJLwSaPechwYSAj-1rL2bqDo-SQcyFv83Fs7O86Bmc2ISR_5AqgAnAFTIRMRyE71gWpQv43nWhJQ85h-U9C3B0CDLnlK7mquSSK5UJed1DvWCm6rmIQvKwHUbZ3e8xZ3zr_f7-vDnzEiw1Uyo					
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	018 de 2023	NELSON RICARDO PRIETO ACEVEDO	MANTENIMIENTO AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DE RECURSOS HIDRICOS, A TRAVES DE REFORESTACION Y CONSTRUCCION DE AISLAMIENTOS EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA.	$177,458,580.	3 MESES
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13766386&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4zcm-meZ3o3GmhpkKDbnHH9W3TSVuZmGu7l3H56V29X2wtx6rgU-IcQ8mc5LETTE72Di-dmdkPIO7s7LeZfyMIDfaKuO_pbAdqhW0H7kINFE2d8646jRWpLLqbS9cpDq7JyLPWsbf0xRNO63fNUIoiDQzyxoPdE5Sk0kpte-hHM9Pq0Hl0g7kD3Y7Lw9gt1Dx-Bsz4f_AnpHxzjcJbZfMlo6u-kv2R9kv1OeacNdhJHUPdvlUvd85fq3INJD_ApJC4r-hpBlw_zWz47c9FzNvyjeaK7wXuD-qZUCNUxBohLVEQ5z2d3rwI3NYqGVTim_Ca4UYI7-eXgk_DSD_CsMi6bUr1s5TkZ4mVtQCuCMCndDdqwd-boAH99_ZZNdxzSp30mdoEeKX1z012HWEhyaJqcACSaVa0ALHp61vcr1o2LXb8Td1U3Y_8hwl_rmaVupoUmVMjaj6ucdkJkagdaxQKqtw729Q7nfLmd68XPOdjweDl6oZrXSVhN7GpCpTv2Quz5MdZgK_aRCGW50AYf2VDkVMJH9u1HoRFHLVVNV63ld8uVIy89vsN4lv6LlaxwbY1iXiQL-fCiZ-0RQ7SuFBfTvYUnafwnMF5hvyppfTnTYgKqrB2cNAo7Z44dahvck8dSNBhCHvmvJECcocl36PeNKSbHfgCLVuXKpe4YDgn-EZY3tsuhWeF7TKYJ8rZNeb0W6_259L9kYcu5cIkJcWIWnf6zLx0YZHyKyVY56ILSi5xnCF16ZT3Ei-qeEiXQfyC9UgnWDLv37k_QEot_ZXpWnCpYCuGrMc2oxxL4EWs_ACBSQKWOKeOgRi5oDW49-qWvhRBBmrqbWZvnqKfRuYSlNQyQzG8ouw7Ea8bmSiK2wntvzUAUoanU8hFJo-B-p-Yh9IPMUzAAxd5CsGTmskQpp2yjJRUj2o9qoWabvLWZ-J5MRHTqx1FXmrSRMjOC7sXL3OPSU4qbcqU273k25-GZkHrs-1HBqu75wvbDA7enbKHOoYzCnObIY8qGhrGzoXVUX48yXxIWVMBD4xJ0B59ISH-fn6D0RKtQzUaz7tLfjRSJUQ5azUQ6Y9voEvpmUsMHTlmD3SOiN9MB7-W084					

Tabla 2: Procesos nacionales

MODALIDAD	N° PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	010 De 2025	145 DE 2025	PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE AISLAMIENTO FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS	$160,250,459.2	2 MESES
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14491654&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4rV2hzCd_MZW65C0xihFQ_kqV-I6ShERXpDxcgeioh3VuXs9vgaMWt02OQXWzFgxXpC1nYdtm6ew-JGbmh_rHqT-aOwSZ7dSvzNI3vetODKdJV4RnLOxT73luQfgfo9AD3kCXsNDEMJOkvadE7C_p6N62-eXvUJs8RU4izmGd7IK-xEmaMgez4DjG_CcRKIRq2HiGAWCJreTyd8YQrIlwRrOcNCNvBF4iG_CTSjEcz8y7wHk_vop-g_g-da3bmnQgyQV6acMFdXIIF-j0kNF25-sVA65uk3-xkik8SIM1DrSkCAUaZS4OCgvkCT8-IK-Y0arPem5uJAPvNFLDZDBD8XOTiT68mwiLeRELWewnfrXdN-VCSSL8mvOcjXqq_qiwS34x0XSFDb9bIqandPdTUhzmmKL1cgmwfk1OZ_m-tfXwDCiJyLxxDGda579uOWIHtE29-fEd67qNCeGbMDwMBRbR_X4L8-OAe1BsxZ3lK9PGqZMpI_NXDdXPccpPwUnFO6w2AJBGpF9K6G28MfvY0kHBxldjgmLTfU5t24Y3vJRst7H2_LFFLaCvwsXfv9ShGmAe9_rBmeaKp6uhfU_jkhQaMwcRxHeoQ9FPlJ_BEFiKbSXNQ-LGxGCj3qXevz8A_4VDcHEatbWOYZJNx-mKAEU2oKqkzmBIcxrPgsmoKpWp1tEbiSIH6TTCpqF18uxWPMrEa8j0XOY2uXyeNdXd14rDp52pdTzY9KEEU7Ke7JUgBHudvXZL Y8yOk9w7-1tV-SJYFpFi9Pzvu8MrW5m9b99bJpm2_-iBX3FNfFKwwyXmQMl8PZzuTzX4Aq4tqLZNf90JhCwW211T6cGfVSrfU9hjFfQeCXXA4GI-keH2tYiGl86spcPY-r4Sxgnvrwe3QNCHMuEDhMeaHHIFSqqaxn13QE4aY1974kBO2K0h_8uflOEHeDAoOAqWnFUME32SHAqz3ZaJkhP8YqRRP5Z_caYlYiCnuUuuZD3_73ifrkvLOtz8w6uRPqtnqVo_aXm9vRouhTYS2hiUTVq8hJwMBDIn6nMKfRFpvaM3ovw3MdoM3d8W2K2PUbeqpLDfbJNwvA					
Selección Abreviada de Menor	MT-SGG-SAMC-003-2025	CPS No.113-2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	$ 159,238,646.96	148 DIAS

MODALIDAD	N° PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO
Cuantía (Ley 1150 de 2007)			DE ZONAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE TIBACUY, CUNDINAMARCA"		
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14415883&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5qvgSev1Hx3C8ifzaibYWn8RA/UAVSbT3fViFo-RK0uY-EU2Vv816Wcj9D5HOwtMEmaW4ROg_Bh2_TntlOQo_c-1MLX_vTop_HzwxjX3XlJHpkkEPYDuhz0MS5ND_mA0BSRoS4jb6Zsi9fYil6pWv3jWZ90emJlr0nRm5i2xoe8Eb_q5V0w3yWoLiB7EKJPowgXSHn2JsZvLN_GOAAlVXyfWw1qCCZY5Au6Hf5J3ZOy9TCNzqV1JuST0gpx5lO2-R5kZ-2RPMkplq6gyt5jx-QWsqT7eGmmMGGudFimEpfWHpc1wRo2aQQy7XpjUknlvzzxQzVB3ZJRSFiPcSnkduDdoDDgDsaZb85zrlL0OMBPbmfIhR0cpGP1-OT-nLigKhqPPSv-vdOPBGupwF4DoDZvvSuYltDLggzvlcY4ldtz2TsZAE7mRRWUuIqCh6iZREvuw7lkorePEdK_G1E0Exe1EXAGYR0hiBl2i3a--Uvo-1U5e2E5K_w0quZ63p6a_HYqRKcZhY-Gt5vBGqCLzMuRJLQi5dsv4RpUahQk4cpYecON5dnc7F9QCEKBD5kotJFVE8yRN1EWquRK2GfvN3YBRk6wmk90mf0forzVBLPmmtlwBCsewxS2A_n1_qIBF8K1o8SokaXmMvm6YXOQePCLrhIEPSmvfZPK08EvnlSfOaLFmkonk27h8lkKBmJqqB1Z0R6bhYbC1xfVkOFJxTMdJx1_s-OPb0bvskkaWfrz9ukLoPpTIjjxsOIzdPQfIpGfcpcJgcbJY5Qaxz_SC7jkncAcf7kGpnAdc2dW89UqZCADPX1_EwS340iLfqBDzOiMyWCkohxHW3aG_UPkNMv3I5FcMHXbV7PMS6EdIGnzn4l-qcFMDRuUnMpkEZyEnYneqDCANa4U9ORgQYEk6ddzkoHOpm8oNQ29GiBgGR7pxJRmSfBeEqhxiCkGN9kgtnuBGu-yqUAWaTeQA7C_7r2MlUl7WYbYNb7DH8kl27paicWZXFeJY7caPi5-bPaOkTXcBuxkSNuAvNEw2ic7UTSq8a1baI-DY0m_O4scOvXw_hZNLePK7fBkhkG					
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC 011-2025	007-2025	CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA EL CERRAMIENTO DE 3800 METROS LINEALES EN LAS RESERVAS DE IMPORTANCIA HIDRICA CAMPOHERMOSO, LA LUCIA Y EL TESORO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA	$ 147,162,859.51	2 MESES
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14511994&g-recaptcha-response=0cAFcWeA575H6z1mnvaVO_Hnvm3KRexO5U8u3no8N_ZB3sQmYCQQU1_9qPxGR_EG242Abxubrdpcf2jvPB-axOyiHbiwtpe8bWH-fLmam4_yu7B_S51B85kSwfiLHz4qTWYGYeHNSfKpeYD6aFB3YFcKvG2vBqqVr0bXM30uAVGhPxYTwAE4dKUn8hEIEpK241A1A17UXeSTJH8fz3VPtYVISqtaI67dLaWavurKWvoAkVV3BCdRDMMi2mqxiBR3EV0wILNyaTvtqkePDsemnPF2SSVbMlOYqD4DOqpoCPtp0K63Rxz0aSMk-bYFBucrPsj9HAOOsQ0NwYeaC2-MZxTvqe5OeN6cNDvrgR61sIO36F0DL3YKBZMCoMP2hhrbdTqeqqXwMqepichGrFYmSx54sPZiYNLeb_m80y8jKlvy7EPZiEWnyoEE3CKsUaVZZDRBN7IQxrzIYFmXGb28pzLMCRcVYNVq4PXewRyEFT0Cv_3SVi8hd3kCOWmVhEdiSanGaRlUyoHNkx5R-bfix0A_q4Qogq0N9hsefqEzhzmvOLFcKh4HV1wDxQ2aZxOK57o7ufDRsu5rvMCTypoydoXobX-bUKverbosIOGqwJ1KneE1tzJz_HchdxUgBZr_EHeeBD1IROw5CDdSI49wFedHpUtdjW3eK0aXiuj1wJCiP9PD0BBmdOWOA4gsvszNzTtnJMcWdiYSdnwhlqEvSd-GP8Bik5q2NiEQd1OD7teQdWvh953FwY6YxZ7TmLD8we05GKNGi4XUfwOnsf_PXuJgh3-V2PTUABwpVMRxexvZzbeXILq1Mhq47ar7WCZOu-CifLH0QAs0nKUYK4BTv2fe1pwXe0-4irsJtvNBexowHeNNQf5TQCnweWJlawXpHU43M60ls6PbqMMRt_gnA2t1IPHEhsJkCe3wXDqbFYFfuJ66KUkR6c_IEIFqvwe_nzJRd3qNnEX4bYNd3waK7bPbC5V5NaJxwBphRtlyATQPwqL7HqSseEvVAf_FWvNQo6h_Ltydln48bX6ERDn7S_if3s3QVzIOi15f_4BUdrUf1AG4085EXYv_yeKepqkzbmXNOiCwUiBLAg					
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-009-2025	269-2025	CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE CERRAMIENTOS DE LOS NACIMIENTOS DE AGUA UBICADOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER	$ 51,918,201	42 Dias
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14441354&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6m4LoVB7OYRt_wTvLv9w-fwkscZWAlfvOz0Ar3QVUJ3Pd0kMMwiLUEQSiay2dqsQGaLIvSko2PZdhKLBTQ1rRLDLv_NzMlvMbN5TTVzHWbK3qfbW3Z_qNUdwtEvYpYsKfeVU-R7sVWrpP2o0aO38TqAX59GcSk23Ez-U6hcYUV4IBbv7keKJYVPVq3l86w6X6UR8QCVp8qYYKpmXv8PYqjlCiovCkTUZyMmFl4g3I9tLnwDSuuY7jfVaARuxUlU_FiVk-va5l8SxU7SjAU9jBf6XiIP-x2ppCmn9ve8qaw7VKC662qNWEQNy0iPcOH22Xji1XMAmfFp-FBjsWQu77vZFXkI7Cok4pXvahdkeO-vAUd3c1qSsEhv1KDk9uNmbQnobyuflBbrYtV-3cwGH8OKSqMhdXRBQKCZF1oD12XeTVYodVZCFo63GOq5okP1tX5M3cextmCnxG1FefS83qFLFYfm745q0wn1mX6zNeXiVX3AcVbnReVNyOU5ZXGZd8DTCCKJqRz34JFbkuDrDiQd7VPM4RGnNRkZM13MoB3LfUl0_62dsw5n5_5SjHC6SqVSDDfzo1Bug3j3jsKRDY2ElbvfTUZlsLVb4aTJDo9hh7tXR2WUaslaG556_5SmZUAjbRU6ls1yXeCT5MZ7MoR1OyrDbnazSitbD0HMgs-UZobQzau6ZBYbmXF1dimNdaWYwKQ8f2_UybW-wNRSSNDBHwqLOOLC7n7F1sqmFgahnBaQGMAYbTKadPUkV1deGVUE4R-quSBmRx7MESIdnAYhyrAzMbeqZ3UzhaKnejqy_6GZU0w8VF2YKMJ4MUP1JmESsqD7M1fKAEuqDJWgIzpMiEqJCMvAdLyI3S7_DoSPraaeOr01bf#mmqGUp-81fCkYEkHT_AJ_l6m0ICpANETlv7mdCI08vcqqWg3mP5XxQc8kQyFB7OLzGkeeOa-dCo3C8oqKh8ONEUbpWJtpn3jX1LfEmVU6oLqhBSErEtGKkdqSGXdr6-rpQHqyoYZnBiyDENc42o-HGK_r6D1EwDgHZ					
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-004-2024	SAMC-004-2024	PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN EL MUNICIPIO	$ 180,640,136.64	21 DIAS

MODALIDAD	N° PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO
			DE EL GUACAMAYO SANTANDER		

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14230270&g-recaptcha-response=0cAFcWeA662vkKNW9Vscr_41Kkd87ymvAHCaygsr-icsm0BFrFMt8_QSoXgB2WUF88_fGrO1jhdQKvInQsyeJ8IndhwEYG1-gblfcwfBDcRbELSpczrzXuwsBizwFsGw3p92vQdXeQMeyiY8S0IJ0_U3qE-DW4DhKfZRgSwc-8Zdggxxo4f3x1FTvAJjCbN66yt6MVE4B9oZw3Obl8lS2-tY2Yc0KJkZg3UxuML-CnrY--ta6WSOqMV36Sd4UkWyPEXtoiMWMFBJDWc8B7BPosHpFaD86gvj8UuKXz1KCRC-aIT_ZQHoOwXIdxq1ui3oH8kw7wnlwQ8HIMZko9wEYcuW3dWJ-7EUNYLnAWYDP_-N6cTAtVQJacS8AdKvxfLsqLS6EyxwV2WILN9NE5tfyF9tcq2NZzlaQAbx8v7WNRYOonCZP3SswYVisvgxnthlg_s-I_JhPcneMWmh5LZGxOxfNACA1GKFyPsT1EjWQeNLB2kKLTs951GTe1JfPbOEQvBiBJoaOQrRaq5Obo9jMXxUdBDakofMZpODE-ZYI-Do5pljTEpN8jxQUn7ML7TyZYTSURFDSLchvfVDG9OfmLodHDLvYqYwnwy_W3CDbxyz-Hdd1xoa4Xvgs7ql9KpKddzSSeHo0-zqACLbDG4bqGCuP91OYPuF1DO9X-V881Y0dW1BGq1f6QSUlN4w3GDn4e3qiurh256e6YZTZ5AtxpgX4Id-7KUm8TnmQxod48-LxnbQI-qYTLHJF_COnYU5RY_NRGXNXkHYoSFOfUcipEpG-84oNUuhC4ckmZiYaoJ2Z_sqOodm0UA1AUpmpZkG9IhSjol-qVdCP354JZZMrhLlU5Vd1tOp-eZbRVdhEvUZDoQKGhf2KZxLYK8fPH8tNZpUZvYJLtbYxoMt_TUITWlMiJKUY1q6oYhcbqMZGUYAfZgEvePnGr2knfd9Ve2C-j5LiiWiUOW9sayAapoAm-SFNys,i6BT8Qhcqyq2_mznZIc1xhOnaOyFbya_JAhqTOlqPonsQvQAA3DBesYh8IvcTnyHJwJCtVty_Nh4YZASvDsdeIcNhASLRX0qd_wb3a84cV7CbhPiyvNA44sCGpCvQos9WdTPBhDjF3Q

5.4. ANALISIS DE LA OFERTA

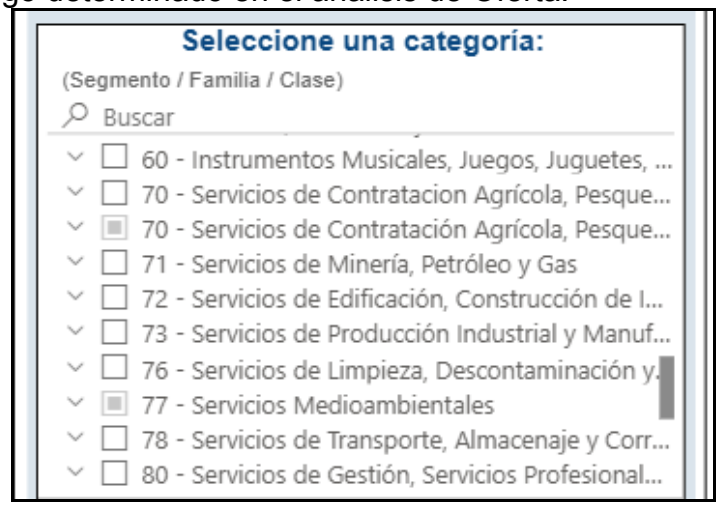
Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

CODIGO-SEGMENTO	CODIGO-FAMILIA	CODIGO-CLASE	CODIGO-PRODUCTO	NOMBRE-CLASE
70	7015	701518	70151800	Servicios de conservación forestal
70	7015	701518	70151802	Servicios de protección forestal
70	7015	701519	70151900	Recursos forestales
77	7710	771017	77101700	Servicios de asesoría ambiental

Categoría:

Se filtran el código determinado en el análisis de Oferta:



Periodo - Departamento – Plataforma

Se filtró la información en Departamento Proveedor – Boyacá, en el periodo comprendido del 2020 al 2026 mediante las plataformas de SECOP I y II, como se evidencia a continuación:



Valor del Contrato – Modalidad de Selección:

El valor establecido en el modelo fue de $0 a $ 1.488.269.250 millones de pesos, valor que se encuentra en la Modalidad del presente contrato, mediante la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Menor Cuantía.

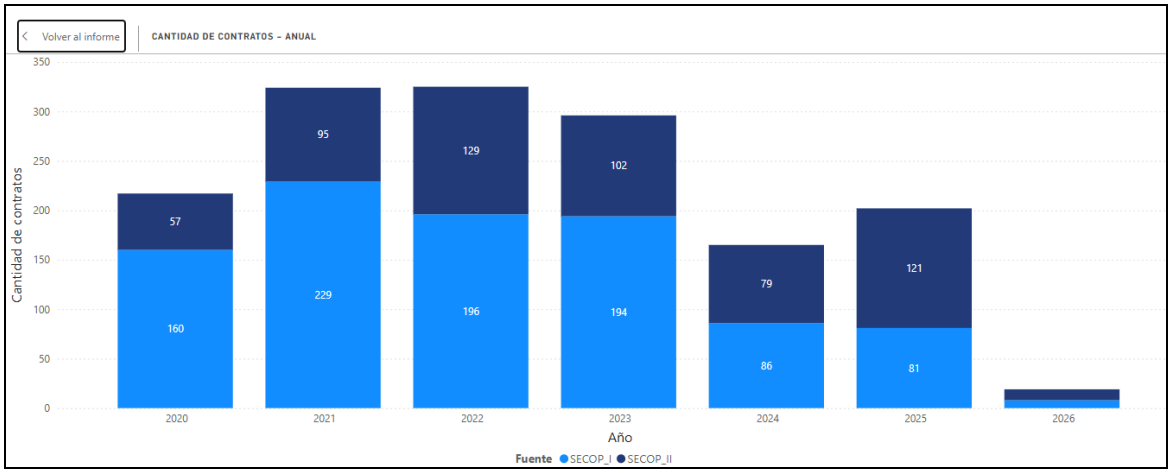


A continuación, se revisan las gráficas que resultan del filtro aplicado, con el fin de entender el comportamiento del mercado:



En la modalidad de menor cuantia se evidencia un valor total de $ 209.617.917.054 del total de contratos celebrados en el Departamento de Boyacá.

En la siguiente imagen se presenta la cantidad de contratos suscritos anualmente, en relación con los resultados obtenidos en la búsqueda realizada:

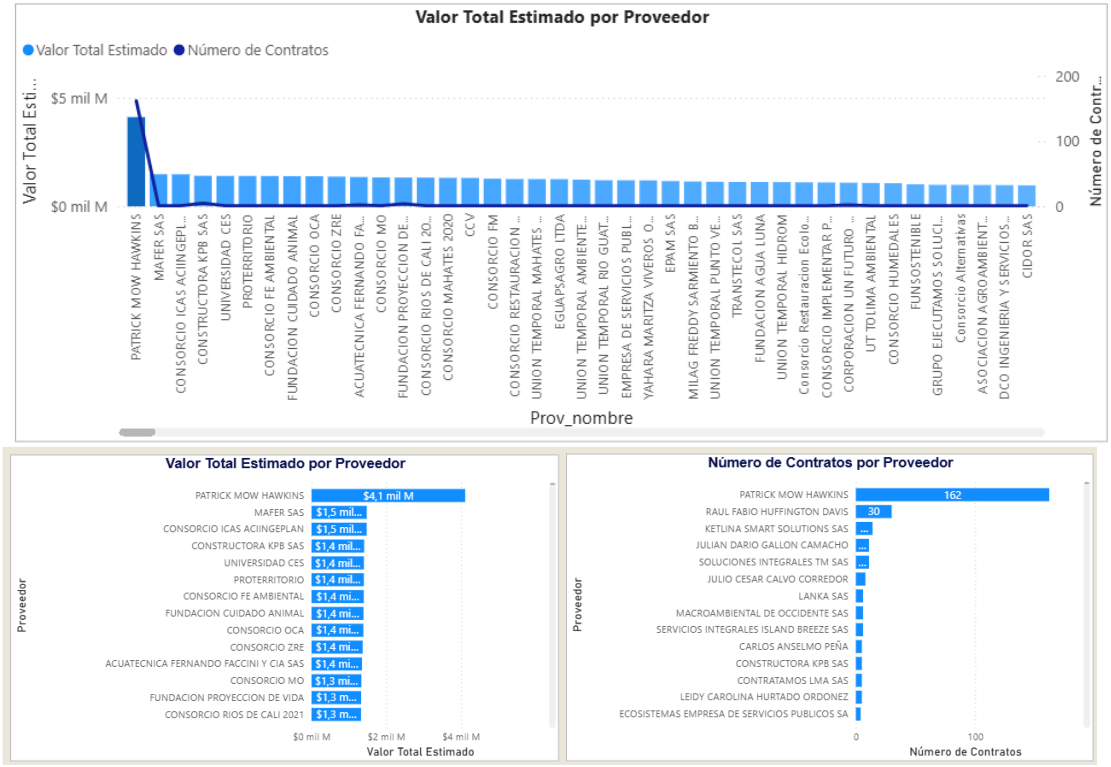


A partir de la gráfica, se observa que entre los años 2020 y 2023 se presenta un nivel constante y relativamente alto de contratación, con valores que oscilan entre aproximadamente 217 y 325 contratos anuales, alcanzando su punto más alto en 2021 y 2022. Este comportamiento evidencia la existencia de un mercado activo, con múltiples procesos contractuales que han permitido la participación de diversos oferentes.

Para el año 2023 se mantiene una dinámica importante, con cerca de 296 contratos, lo que confirma la continuidad en la ejecución de este tipo de actividades. Sin embargo, a partir de 2024 se evidencia una disminución en el número de contratos (alrededor de 165), con una leve recuperación en 2025 (202 contratos), lo cual puede estar asociado a variaciones en la inversión pública o en la priorización de proyectos.

Desde la perspectiva de la oferta, este comportamiento permite inferir que existe una base amplia y recurrente de proveedores, que han participado de manera continua en este tipo de procesos a lo largo del tiempo. La cantidad de contratos registrados sugiere que el mercado cuenta con oferentes con experiencia acumulada, capacidad operativa y conocimiento en la ejecución de actividades similares.

No obstante, al analizar el valor total estimado por proveedor, se observan los siguientes resultados:



Fuente: *Información y datos tomados de la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública.*

Al analizar el valor total estimado por proveedor, se evidencian elementos relevantes sobre la estructura de la oferta en el mercado. A partir de la gráfica, se observa que proveedores como Patrick Mow Hawkins, Consorcio ICA Asistencia SAS, Infraestructura SAS y Protección Ltda., entre otros, presentan valores estimados relativamente cercanos, ubicándose en un rango aproximado entre los $5,0 y $5,5 millones.

En particular, se identifica que Patrick Mow Hawkins registra el mayor valor estimado dentro del grupo analizado; no obstante, la diferencia frente a los demás proveedores no es significativa. Esta situación indica que, si bien existen actores con una mayor participación relativa, no se configura una concentración marcada del mercado, ya que múltiples proveedores presentan niveles de contratación similares.

Así mismo, la presencia de otros actores como Fundación Coondi, Consorcio 2022, Agencia Fernando Casas SAS y Consorcio 03, entre otros, evidencia que el mercado no está limitado a unos pocos oferentes, sino que cuenta con una base amplia y diversa de proveedores con experiencia en la ejecución de este tipo de actividades.

Desde el punto de vista económico, la relativa homogeneidad en los valores estimados sugiere que los proveedores operan bajo condiciones de mercado similares, con estructuras de costos comparables y capacidades técnicas equivalentes. Esto favorece escenarios de competencia equilibrada y facilita la estructuración de presupuestos ajustados a la realidad del mercado.

En este sentido, el análisis permite concluir que existe una oferta suficiente y diversificada, en la que diferentes proveedores cuentan con la capacidad de participar en el proceso contractual, lo que garantiza condiciones de pluralidad, competencia y selección objetiva.

5.4.1 ANÁLISIS DE POSIBLES PROVEEDORES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que es suministros de Banderas, se realizó análisis de los posibles proveedores:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
ALEMAN RIOS LUIS ALEJANDRO	74184582 - 3	**7112:** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica **4290:** Construcción de otras obras de ingeniería civil **5621:** Catering para eventos **4769:** Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
DM INGENIERIA INTEGRAL SAS	901024772 - 1	**4390:** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil **3312:** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo **4290:** Construcción de otras obras de ingeniería civil
GRUPO LANKA SAS	830117422 - 1	**5820:** Edición de programas de informática (software) **6201**: Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
INGEPROYECT	900947302 - 9	**7112:** Actividades de ingeniería y otras

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
CONSTRUCCIONES S.A.S.		actividades conexas de consultoría técnica **4390:** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil **4752:** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados **4290:** Construcción de otras obras de ingeniería civil
AGROTECSOL SAS	901379463 - 2	**0161:** Actividades de apoyo a la agricultura **0121:** Cultivo de frutas tropicales y subtropicales **0126:** Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos **4290:** Construcción de otras obras de ingeniería civil
SERGRICOL SAS	900696157 - 9	**7490:** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. **0144:** Cría de ganado porcino **4620:** Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos **0162:** Actividades de apoyo a la ganadería
PEÑA CARLOS ANSELMO	2829719 - 3	**0130:** Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales) **8130:** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos **0210:** Silvicultura y otras actividades forestales **4653:** Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
ANDES GESTION E	900559677 - 0	**4664:** Comercio al por mayor de

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
INGENIERIA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S		productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario **7020:** Actividades de consultoría de gestión **7490:** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. **4290:** Construcción de otras obras de ingeniería civil
HIDROLAB S.A.S INGENIERIA Y ANALISIS AMBIENTAL	900515331 - 9	**7112:** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica **3900:** Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos **4664:** Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario **7120:** Ensayos y análisis técnicos
ROMERO FRANCO GUSTAVO	4290488 - 8	**4752:** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados **4620:** Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos **4761:** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados **0210:** Silvicultura y otras actividades forestales

Fuente: *La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES.*

5.4.2 PROMOCIÓN DEL ACCESO A MYPIMES A COMPRAS PUBLICAS ARTICULO 33 LEY 2069 DE 2020.

La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad' (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés), el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95 % de todas las empresas de todo el mundo.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, Nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD	MYPIME
ALEMAN RIOS LUIS ALEJANDRO	74184582 - 3	**7112:** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica **4290:** Construcción de otras obras de ingeniería civil **5621:** Catering para eventos **4769:** Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados	SI
INGEPROYECT CONSTRUCCIONES S.A.S.	900947302 - 9	**7112:** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica **4390:** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil **4752:** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados **4290:** Construcción de otras obras de ingeniería civil	SI

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD	MYPIME
SERGRICOL SAS	900696157 - 9	**7490:** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. **0144:** Cría de ganado porcino **4620:** Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos **0162:** Actividades de apoyo a la ganadería	SI
HIDROLAB S.A.S INGENIERIA Y ANALISIS AMBIENTAL	900515331 - 9	**7112:** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica **3900:** Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos **4664:** Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario **7120:** Ensayos y análisis técnicos	SI
PEÑA CARLOS ANSELMO	2829719 - 3	**0130:** Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales) **8130:** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos **0210:** Silvicultura y otras actividades forestales **4653:** Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	SI

Fuente: *La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES.*

5.5. ANÁLISIS DE COSTOS

El análisis de costos del presente proceso fue elaborado con base en las especificaciones técnicas definidas para cada una de las actividades contempladas en los proyectos **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA Y ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** y **"DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS PRIORIZADAS DE RECARGA HÍDRICA Y ECOSISTEMAS DE BOSQUE MEDIANTE PROCESOS DE AISLAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN bajo los números 202500000031309-A1 y 202600000010464, respectivamente. Asimismo, se tomaron como referencia los precios base adoptados por la Gobernación de Boyacá mediante la Resolución 050 del 05 de mayo de 2025.

De acuerdo con la estructuración presupuestal, el proyecto se compone de tres (3) ítems principales, cuyos costos directos y valores de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) se presentan de manera consolidada así:

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Realizar acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración municipio de Guacamayas.**						
1,01	**8.01.01**	AISLAMIENTO PARA RESTAURACION PASIVA, POSTES INMUNIZADOS CADA 2.5 M. CON 5 HILOS DE ALAMBRE, INCLUYE MANTENIMIENTO POR 3 AÑOS	Metro lineal	1.500	23	$33.559,70	$61.917.646,50
1,02	**8.01.03**	ESTABLECIMIENTO DE SETOS	Metro lineal	500	23	$30.873,65	$18.987.294,75
1,03	**3.12.08**	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	Unidad	160,31		$8.760,44	$1.404.386,14
1,04		ELABORACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS A PREDIOS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO. En lámina galvanizada calibre 24, con marco en angulo de 1" ¼ x 3/16, con 2 cerchas de 1" ½ x 3/16 y reforzadas en angulo de ¾ a una altura de 4 metros.	Unidad	2		$3.539.849,00	$7.079.698,00
						COSTO DIRECTO GRUPO	$89.389.025,39
						A	$19.665.585,59
						I	$2.681.670,76
						U	$4.469.451,27
						TOTAL	$116.205.733,01

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	**Realizar acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración municipio de Chita.**						
2,01	**8.01.01**	AISLAMIENTO PARA RESTAURACION PASIVA, POSTES INMUNIZADOS CADA 2.5 M. CON 5 HILOS DE ALAMBRE, INCLUYE MANTENIMIENTO POR 3 AÑOS	Metro lineal	1.000	17	$33.559,70	$39.264.849,00
2,02	**8.01.03**	ESTABLECIMIENTO DE SETOS	Metro lineal	1.000	17	$30.873,65	$36.122.170,50
2,03	**3.12.08**	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	Unidad	160,31		$8.760,44	$1.404.386,14
2,04		ELABORACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS A PREDIOS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO. En lámina galvanizada calibre 24, con marco en angulo de 1" ¼ x 3/16, con 2 cerchas de 1" ½ x 3/16 y reforzadas en angulo de ¾ a una altura de 4 metros.	Unidad	1		$3.539.849,00	$3.539.849,00
						COSTO DIRECTO GRUPO	$80.331.254,64
						A	$17.672.876,02
						I	$2.409.937,64
						U	$4.016.562,73
						TOTAL	$104.430.631,03

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	**Realizar acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración pasiva (Aislamiento Perimetral)**						
3,01	**8.01.01**	AISLAMIENTO PARA RESTAURACION PASIVA, POSTES INMUNIZADOS CADA 2.5 M. CON 5 HILOS DE ALAMBRE, INCLUYE MANTENIMIENTO POR 3 AÑOS	Metro lineal	10.500	13	$33.559,70	$398.185.840,50
3,02		ELABORACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS A PREDIOS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO	Unidad	13,00		$3.539.849,00	$46.018.037,00
3,03	**3.12.08**	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	Unidad	2.100		$8.760,44	$18.396.924,00
						COSTO DIRECTO GRUPO	$462.600.801,50
						A	$101.772.176,33
						I	$13.878.024,05
						U	$23.130.040,08
						TOTAL	$601.381.041,95

El primer ítem, denominado “Realización de acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración en el municipio de Guacamayas”, registra un costo directo de $89.389.025,39 y un AIU de $26.816.707,62, para un valor total de **$116.205.733,01.**

El segundo ítem, correspondiente a “Realización de acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración en el municipio de Chita”, presenta un costo directo de $80.331.254,64 y un AIU de $24.099.376,39, alcanzando un valor total de **$104.430.631,03.**

El tercer ítem, correspondiente a la “Realización de acciones de conservación de áreas de recarga hídrica mediante procesos de restauración pasiva (aislamiento perimetral)”, presenta un costo directo de $462.600.801,50 y un AIU de $138.780.240,45, para un total asociado a este componente de **$601.381.041,95.**

En conjunto, la sumatoria de los tres (3) ítems permite establecer un costo directo total de $632.321.081,53 y un AIU total de $189.696.324,46, lo que da como resultado un valor total del proyecto de **$822.017.405,99.** (**OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE)**

Este presupuesto garantiza coherencia entre el alcance técnico de las actividades formuladas y la asignación eficiente de los recursos requeridos para la correcta ejecución de los proyectos en mención.

NOTA 1. *Cada uno de los ítems descritos en la anterior tabla deben cumplir con las características de la ficha técnica definida en el numeral 3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR*

NOTA 2. *El analisis de precios del mercado se desarrollo teniendo en cuenta las normas especiales que aplican sobre la materia Resolución 0050 de 05 de mayo de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2025” y Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.*

Y las COTIZACIONES DE LAS EMPRESAS: SP SUMINISTROS PUBLICITARIOS, ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERIA, FORESTAL CONSULTORES.

BIEN O SERVICIO	***UNIDAD DE MEDIDA***	***SP SUMINISTROS PUBLICITARIOS***	***ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERIA***	***FORESTAL CONSULTORES***	***PROMEDIO***	***IVA***	***TOTAL***
VALLA PUBLICITARIA	*Unidad*	*$ 2.857.142,86*	*$ 2.774.000,00*	*$ 3.292.846,22*	*$ 2.974.663,03*	*19%*	*$ 3.539.849,00*

5.5. INDICADORES FINANCIEROS:

Para establecer los indicadores que se pretenden exigir como requisito financiero, según el objeto y cuantía del objeto a contratar, deberán tenerse en cuenta los siguientes topes:

Indicador	Índice requerido
Capital de trabajo	Se exigirá máximo, el 30% del Presupuesto Oficial
Patrimonio	Se exigirá máximo, el 30% del Presupuesto Oficial
Nivel de endeudamiento	Se permitirá mínimo, un nivel de endeudamiento del 70%
Índice de Liquidez	Se exigirá, máximo, el 1.6
Razón de Cobertura de Intereses	Se exigirá, máximo 1
Rentabilidad sobre patrimonio	Se exigirá, máximo 0.11
Rentabilidad sobre activos	Se exigirá, máximo 0.03

NOTA 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal debe cumplir su capacidad financiera y capacidad organizacional ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 2. Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador.

NOTA 3: Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 4: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 5: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados.

Los anteriores resultados también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.6 MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”

Decreto 142 de 2023 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.Fuente: Información tomada de https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestornormativo

5.7 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de “Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datosabiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos

que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se relacionan los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/
2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información: https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
3. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CE
4. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
5. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano) https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad

Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente"
Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.
De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES
Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.
Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.
Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: El proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Esta certificación deberá estar renovada y vigente, con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o

fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente con una antigüedad no inferior a un (1) año, esta certificación deberá estar debidamente renovada.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.

f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.1.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.1.7. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.
En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato,

sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM El proponente debe presentar el certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.15. LIBRETA MILITAR Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 48 de 1993 y demás disposiciones aplicables.

Este documento deberá presentarse en cualquiera de sus versiones válidas expedidas por la autoridad competente (Ministerio de Defensa Nacional), ya sea en formato físico o digital, siempre que sea legible y cuente con los datos de identificación completos del titular.

6.1.16. SARLAFT SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMASDE DESTRUCCIÓN MASIVA(SARLAFT). Diligenciar el formato anexo en la invitación. En cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo que rigen la contratación estatal, se adopta el presente formato como instrumento de verificación y control dentro del proceso contractual.

El formato SARLAFT deberá ser diligenciado y suscrito por: Persona natural: directamente por la proponente persona natural. Persona jurídica: por el representante legal debidamente facultado, quien actuará en nombre y representación de la entidad. En el caso de consorcios o uniones temporales,

cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el formato de manera individual. Este documento tiene como finalidad identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), y hará parte integral del expediente contractual.

6.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

El proponente debe acreditar experiencia general en el documento RUP de acuerdo a lo siguiente:

6.2.1. EXPERIENCIA GENERAL: Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

De acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer y el objeto del contrato a celebrar, la experiencia del oferente deberá estar directamente relacionada con las actividades del objeto a contratar; se verificará a través de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, cumpliendo con mínimo en uno (1) de los siguientes códigos UNSPC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
70000000	70150000	70151800	Servicios de conservación
		70151802	Forestal Servicios de protección forestal
		70151900	Recursos forestales
77000000	77100000	77101700	Servicios de Asesoría Ambiental

Nota: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como% del presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 Hasta 2	75%
De 3 Hasta 4	120%
De 5 Hasta 6	150%

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto similar al del presente proceso. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Para la verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	***Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)***
De 1 Hasta 2	75%
De 3 Hasta 4	120%
De 5 Hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18) y para emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021 Art. 2.2.1.2.4.2.15)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	***Valor mínimo a certificar***
De 1 Hasta 2	50%
De 3 Hasta 4	75%
De 5 Hasta 6	100%

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto igual o similar al del presente proceso. Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

6.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas y que su objeto tenga alguna de las siguientes actividades: Restauración mediante procesos de aislamiento a predios de interés hídrico y/o ambiental, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV y que se encuentren registrado como mínimo en uno (1) de los códigos UNSPC siguientes:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
70000000	70150000	70151800	Servicios de conservación
		70151802	Forestal Servicios de protección forestal
		70151900	Recursos forestales
77000000	77100000	77101700	Servicios de Asesoría Ambiental

Así mismo deberá aportarse: copia del contrato y acta de liquidación del contrato o certificación expedida por la entidad contratante en donde conste que el proceso contractual se encuentra liquidado.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de Liquidación
- Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante donde se evidencie la fecha de liquidación.
- Certificación expedida por la Entidad Contratante y Acta de Liquidación

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para presentación de las ofertas.

El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido el Departamento, la propuesta será rechazada.

Si para acreditar la experiencia mínima requerida el proponente presenta más contratos de los requeridos, el Departamento de Boyacá sólo tendrá en cuenta uno (01) que cumpla con la experiencia específica requerida; se aclara que los contratos solicitados dentro de la experiencia general deben ser diferentes a la experiencia específica.

Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.

6.2.3. GRUPO DE TRABAJO MÍNIMO

El proponente deberá presentar el siguiente personal, como requisito mínimo habilitante, y acreditar en relación con el mismo, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PROFESIONAL AMBIENTAL Y/O FORESTAL	2	BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN EL ÁREA AMBIENTAL Y/O FORESTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS CATASTRAL DE LOS PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO	Ingeniero Forestal, Ingeniero agrónomo, Biólogo.	Dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente modalidad.	Profesional en (1) proyecto relacionado con actividades de aislamiento y/o restauración activa como de restauración pasiva.
PROFESIONAL SOCIAL	1	BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN EL ÁREA SOCIAL Y DIALOGO PARA EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN E INTERMEDIACIÓN ENTRE COLINDANTES DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO	Trabajador Social y/o Comunicador Social	Dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente modalidad.	Profesional en (1) proyecto relacionado con actividades de trabajo comunitario y dialogo social.

Para la verificación del Grupo de Trabajo requerido, el proponente deberá allegar con la oferta los siguientes documentos de cada perfil requerido:

- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma de pregrado y acta de grado
- Fotocopia del diploma de posgrado y acta de grado
- Tarjeta profesional (según aplique)
- Certificado de vigencia de matrícula profesional, expedido por el COPNIA (según aplique)
- Soporte de la experiencia general y específica
- Cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de no responsable fiscal
- Carta de compromiso y disponibilidad que el personal presentado efectivamente participará en el proyecto.

EL DEPARTAMENTO podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de

rechazo de la propuesta.

Al momento de inicio del proyecto EL DEPARTAMENTO verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por el supervisor designado por el Departamento a la firma del acta de iniciación del contrato.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL DEPARTAMENTO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al DEPARTAMENTO al medio ambiente.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 4: Se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos exigidos al personal mínimo (Dedicación-Formación Académica y Experiencia General y Especifica).

NOTA 5. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS: Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.
Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones. Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera.

"La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta
(30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

6.3.1. INDICADORES FINANCIEROS:

Para establecer los indicadores que se pretenden exigir como requisito financiero, según el objeto y cuantía del objeto a contratar, deberán tenerse en cuenta los siguientes topes:

Indicador	Índice requerido
Capital de trabajo	Se exigirá máximo, el 30% del Presupuesto Oficial
Patrimonio	Se exigirá máximo, el 30% del Presupuesto Oficial
Nivel de endeudamiento	Se permitirá mínimo, un nivel de endeudamiento del 70%
Índice de Liquidez	Se exigirá, máximo, el 1.6
Razón de Cobertura de Intereses	Se exigirá, máximo 1
Rentabilidad sobre patrimonio	Se exigirá, máximo 0.11
Rentabilidad sobre activos	Se exigirá, máximo 0.03

NOTA 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal debe cumplir su capacidad financiera y capacidad organizacional ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 2. Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es

posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador.

NOTA 3: Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 4: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 5: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados.

Los anteriores resultados también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.3.2. CAPACIDAD (K) RESIDUAL MAYOR O IGUAL A 0,100 DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Los oferentes deberán acreditar la documentación relacionada en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación de acuerdo a los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

PARA TAL FIN SE ESTIMA QUE LA CAPACIDAD RESIDUAL QUE DEBE OSTENTAR EL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la verificación de la misma se debe cumplir con los siguientes requisitos

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con
Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con
concesionarios.

En conclusión, el proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, sí el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato, (ii) el plazo del contrato en meses, (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes año, (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Sí el proponente no tiene Contrato en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los
últimos cinco (5) años.

La Entidad calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente
fórmula:

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{E + CT + CF}{100}\right) - SCE$$

Donde,
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, podrán presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha
adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

Serán HÁBILES los proponentes que tengan una capacidad residual para el presente proceso igual o mayor a la requerida por La Entidad, así:

Capacidad residual del proponente ≥ Capacidad residual del proceso de Contratación

Capacidad de Contratación del Proponente Plural: la Capacidad Residual de un Proponente Plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, de igual manera si un integrante del Proponente Plural presenta capacidad residual negativa, el aporte de este será cero (0) siempre y cuando la sumatoria corresponda a la Capacidad Residual requerida en la presente licitación.

a) EXPERIENCIA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de contratos RUP (COP)}}{\text{(Presupuesto oficial estimado * \% de Participación}}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual

de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje. Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia
de sus accionistas, socios o constituyentes.

b) CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP.

c) CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo, dispuesto para tal fin.

d) CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Nota: El proponente deberá diligenciar los anexos correspondientes para que la entidad
pueda validar la Capacidad Residual de Proponente.

6.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS

Tabla — Puntaje por Criterios de Evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Calidad / Técnico.	58.5 puntos
Factor Económico	20 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20 puntos
Personas con Discapacidad	1 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Mipyme	0,25 puntos
Total	**100 puntos**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTOR CALIDAD / TÉCNICO (PUNTAJE: CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCO (58.5) PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCO (58.5) PUNTOS, y se calculará, de acuerdo con los siguientes criterios

Tabla — Puntuación Factor Técnico

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL

CONCEPTO	CANTIDAD	PUNTAJE
Acreditar un (1) Contrato adicional de recuperación ambiental mediante procesos de restauración	1	10
Acreditar dos (2) Contratos adicionales de recuperación ambiental mediante procesos de restauración	2	15

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

CONCEPTO	CANTIDAD	PUNTAJE
Acreditar un (1) Contrato adicional de recuperación ambiental mediante procesos de restauración y aislamiento	1	10
Acreditar dos (2) Contratos adicionales de recuperación ambiental mediante procesos de restauración y aislamiento	2	15

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONAL AMBIENTAL Y/O FORESTAL:

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CONCEPTO	CANTIDAD	PUNTAJE
Acreditar experiencia adicional como director y/o contratista en un (1) Contrato de recuperación ambiental y restauración	1	5
Acreditar experiencia adicional como director y/o contratista en tres (3) Contratos de recuperación ambiental y restauración	3	18,5

PROFESIONAL SOCIAL EXPERIENCIA PROFESIONAL

CONCEPTO	CANTIDAD	PUNTAJE
Acreditar experiencia adicional como profesional social y/o contratista en un (1) Contrato de recuperación ambiental y restauración	1	5
Acreditar experiencia adicional como profesional social y/o contratista en tres (3) Contrato de recuperación ambiental y restauración	3	10

FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO PUNTAJE: 20 PUNTOS).

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado todos los ítems requeridos conforme al anexo de oferta económica dispuesto para ello.

En cada una de las propuestas presentadas, deberá incluirse en la propuesta económica los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El Proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Departamento de Boyacá efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso. Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

Si se presenta diferencia entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el ORIGINAL ESCRITO. Si existiera discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será

rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

• La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
• El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.
• Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

● Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica.

Para la determinación del método se tomarán hasta los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República), que rija en la fecha prevista en el cronograma inicial para la publicación del informe preliminar. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 49	1	Media aritmética
De 59 a 79	2	Media aritmética alta
De 81 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

-Media aritmética.
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

Ẋ= Media aritmética.
Xi= Valor de la oferta i sin decimales.
n= Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

Ẋ= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i= Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A \frac{Vmax + \dot{X}}{2}$$

Donde,
XA= Media aritmética alta.
Vmax=Valor total sin decimales de la oferta más alta.
Ẋ= Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta.
V = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (n)	Número de veces que se incluye El presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P1 * P2 * \ldots * Pn}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL. (PUNTAJE: VEINTE (20) PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de veinte (20) puntos, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define los servicios nacionales, disponiendo que: *"C...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas residentes en Colombia por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)"*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya

certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

En ese orden de ideas, los proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente a la CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	15 puntos

Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales técnicos y operativos nacionales	5 puntos
Bienes y/o Servicios Extranjeros	0 puntos

Los proponentes deberán adjuntar la documentación acorde a los siguientes requisitos en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, que le permita hacerse acreedor al puntaje por INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponentes que se presente bajo estructuras plurales, deberá adjuntar la documentación de cada uno de sus
Integrantes.

- PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta doce (12) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

- Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:
- Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditara con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio

- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que Incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

PERSONA CALIFICADO DEL CONTRATO	PUNTAJE
El 0% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Del 1% al 5% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	1
Del 5% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	2

Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Mas del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (DECRETO 392 de 2018) UN (01) PUNTO

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se asignará el puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección se establece como Puntaje adicional para los proponentes que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, siempre que se acredite en debida forma los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de

trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% del puntaje máximo establecido (1 punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la Planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 100 puntos.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA. CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para

demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.4.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
	el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. -Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: -La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 -allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. -Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
	-Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: -Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: -Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: -Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
MIPYMES.	conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.
13. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF	a. ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o, b. de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, c. la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate

6.6. PROPUESTA ECONÓMICA

1. Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II.
2. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
3. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
4. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
5. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:
 a. La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.
 b. Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

6.7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral $ 511.708.497

Información suministrada por Min CIT.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del SECOP II www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Asignación de Riesgo: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo por parte del contratista y la entidad contratante.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Retrasos en la ejecución del contrato	Afecta el cumplimiento del cronograma y puede generar prórrogas y retraso en metas del proyecto.	4	5	9	Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cronograma, programación detallada de actividades y planes de contingencia.	3	4	6	Medio	Sí	secretaria de ambiente	01/05/2026	01/12/2026	Seguimiento al cronograma mediante informes y supervisión en campo.	Quincenal
2	Específico	Interno	Ejecución	Técnico / operacional	Condiciones climáticas adversas	Puede suspender actividades en campo y reducir el avance físico del proyecto.	3	5	7	Alto	Gobernación de Boyacá	Programación de actividades según temporadas climáticas y reprogramación de labores en campo cuando sea necesario.	2	3	4	Medio	Si	Contratista	01/05/2026	01/12/2026	Monitoreo climático y ajuste de actividades según condiciones.	Única
3	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso a las áreas de intervención	Genera retrasos operativos y aumento de tiempos de ejecución.	3	3	4	Alto	Compartido	Planeación logística previa, uso de rutas alternas y coordinación con autoridades locales	2	3	3	Medio	si	Contratista	01/05/2026	01/12/2026	Verificación logística y seguimiento en visitas de campo	Quincenal
4	Específico	Externa	Ejecución	Logístico	Incumplimiento de especificaciones técnicas	Ocasiona reprocesos, no conformidades y posibles ajustes o correcciones.	3	3	3	Medio	Contratista	Supervisión e interventoría permanente, revisión técnica de entregables y control de calidad.	2	2	2	Bajo	Si	secretaria de Ambiente	01/05/2026	01/12/2026	Control mediante supervisión e interventoría técnica.	Quincenal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interna	Ejecución	Legal	Incremento en los costos de insumos y transporte	Puede generar sobrecostos o reducción del alcance del contrato.	2	4	3	Medio	Contratista	Cotizaciones previas, análisis de mercado y control presupuestal durante la ejecución.	1	2	1	Bajo	Si	Contratista	01/05/2026	01/12/2026	Seguimiento presupuestal y revisión de soportes.	Única
6	General	Interna	Ejecución	Social	Baja supervivencia del material vegetal	Reduce la efectividad de la restauración y obliga a reposiciones.	3	3	3	Medio	Contratista	Selección de especies adecuadas, mantenimiento periódico y reposición de material vegetal.	2	2	2	Bajo	Si	secretaria de Ambiente	01/05/2026	01/12/2026	Monitoreo en campo del prendimiento y estado vegetal.	Trimestral
7	Especifico	Interna	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones contractuales	Puede derivar en sanciones, multas o terminación del contrato.	2	3	4	Medio	Contratista	Seguimiento contractual estricto, aplicación de informes de avance y medidas sancionatorias cuando aplique.	1	2	1	Bajo	No	Secretaria de Ambiente	01/05/2026	01/12/2026	Seguimiento mediante informes y supervisión contractual.	Anual

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

a).-**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

b). **- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, Imputables al contratista. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad contratante, se constituirá una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras ejecutadas, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

c). **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Se constituirá una garantía por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

d). **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, se constituirá por una suma equivalente a 200 smmlv y deberá extenderse por el termino de ejecución del contrato.

Los beneficiarios de estas garantías deben ser EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión para del contrato será ejercida por:
NOMBRE: **JAVIER AGREDO CHACÓN**
CARGO: **PROFESIONAL UNIVERISTARIO**
IDENTIFICACIÓN: **2.135.925** expedida en PALMAS DE SOCORRO - SANTANDER
DEPENDENCIA: **SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los acuerdos comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la Republica. En consecuencia, las entidades estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2025 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para : (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Lo acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las entidades estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la entidad no hace parte de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Departamental:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios: $ 1.147.016.154; y Servicios de construcción $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16 17,19. 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú		
Chile		Bienes y servicios: $ 1.148.221.780; y Servicios de construcción $ 28.705.544.496	1,2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios: $1.147.000.000; y Servicios de construcción $86.020.000.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12,14 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 14 35, 37, 57, 58
Costa Rica		Bienes y servicios: $2.030.722.904; y Servicios de construcción $28.617.834.543.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57 58,61
Estados AELC		Bienes y servicios: $1.071.354.018; y Servicios de construcción $26.783.850.461.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios: $2.030.722.904; y Servicios de construcción $20.868'078.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20,38 48, 49, 59
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50,51,52, 53, 59
Unión Europea		Bienes y servicios: $1.071.354.018; y Servicios de construcción $26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13,14 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31 32, 35, 37, 49, 57, 61

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se adjunta certificación mediante la cual consta que la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, los proyectos “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA Y ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” y “DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS PRIORIZADAS DE RECARGA HÍDRICA Y ECOSISTEMAS DE BOSQUE MEDIANTE PROCESOS DE AISLAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

a) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
b) CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
c) VIABILIDAD DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO

SORAIDA ALICIA MARIA RUIZ GARCIA
Secretaria De Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyecto: OSCAR MAURICIO PERILLA ZAMUDIO - JAIRO ALONSO RODRÍGUEZ APARICIO
Profesional de apoyo *Profesional de apoyo*

Proyecto: JAVIER RONCANCIO GONZÁLEZ
Abogado Contratista